



Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno-

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801 Director: Lic. Aarón Navas Alvarez legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130 A: 202/3/001/02 Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 14 de agosto de 2017

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917."

Sumario

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, POR EL QUE SE SUSPENDEN LABORES EL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, PARA LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS QUE SE UBICAN EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE TOLUCA, MÉXICO.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS

DICTAMEN QUE SE ESTABLECE LA DIVISIÓN QUE REGIRÁ LA PLANEACIÓN DE DESARROLLO A NIVEL REGIONAL.

AVISOS JUDICIALES: 58-C1, 59-C1, 3364, 3367, 3356, 3361, 3345, 1509-A1, 1514-A1, 1518-A1, 1515-A1, 1512-A1, 3344, 3349, 3353, 3355, 3359, 3360, 3363, 3366, 3370, 3346, 3348, 3350, 3354, 3357, 3362, 3365 y 3368.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3369, 1520-AI, 3358, 619-BI, 1505-AI, 1513-AI, 1519-AI, 3347, 1506-AI, 1517-AI, 3351, 1507-AI, 618-BI, 3343, 3352, 1508-AI y 1516-AI.

Tomo CCIV Número

SECCIÓN SEGUNDA



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO



CIRCULAR NO. 26/2017

Toluca de Lerdo, México, a 08 de agosto de 2017.

CIUDADANO

Con fundamento en el artículo 42, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunican los siguientes:

ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, POR EL QUE SE SUSPENDEN LABORES EL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, PARA LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS QUE SE UBICAN EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE TOLUCA, MÉXICO.

CONSIDERANDO

I. En atención a la Ceremonia de Investidura de Grado "Doctor Honoris Causa" al ciudadano Doctor Eruviel Ávila Villegas, que se llevará a cabo en el Palacio de Justicia de Toluca, ubicado en Nicolás Bravo norte, número 201, Colonia Centro, Toluca, México, el día veinticinco de agosto del presente año, este Órgano Colegiado considera necesario suspender labores ese día, para los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas con sede en el referido Palacio de Justicia, con la finalidad de facilitar la logística y seguridad de las personas y de las propias instalaciones, así como de garantizar los derechos procesales de las partes e interesados en el trámite de sus asuntos ante los órganos jurisdiccionales señalados.

Asimismo, se estima necesario que la Coordinación General de Seguridad, Eventos y Logística del Poder Judicial del Estado, labore en el horario establecido, exclusivamente para trabajo interno y la Subdirección de Correspondencia, realice sus funciones de manera normal, en la Casa del Poder Judicial del Estado, ubicada en Pedro Ascencio número 307, Colonia la Merced y Alameda, Toluca, México.

II. Con fundamento en los artículos 52, 56, 60, 63 fracciones XII y XXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, el Consejo de la Judicatura del Estado de México, en sesión extraordinaria privada del siete de agosto de dos mil diecisiete, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se suspenden labores el día **veinticinco de agosto de dos mil diecisiete**, para los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas ubicadas en el Palacio de Justicia de Toluca, con domicilio en Nicolás Bravo norte, número 201, Colonia Centro, Toluca, México, siendo éstos los siguientes:

- I. La Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia.
- II. La Primera y Segunda Salas Civiles de la Región Toluca.
- III. La Primera Sala Familiar de la Región Toluca.
- IV. Primer y Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de la Región Toluca.
- V. La Sala Unitaria Penal de la Región Toluca (a partir del 16 de agosto de 2017, Sala Unitaria Penal del Estado de México).
- VI. Tribunal de Alzada Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes en el Estado de México.

En atención a lo anterior, la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, Consejo de la Judicatura, Secretaria General de Acuerdos, Dirección de Seguimientos de Acuerdos, Subdirección de Seguimiento de Acuerdos, Oficina de Fotocopiado, Conmutador y Oficialía de Partes Común del Palacio de Justicia de Toluca, también suspenderá sus actividades el día señalado.

SEGUNDO. Con apoyo en este acuerdo, las referidas Salas y Tribunales de Alzada del Tribunal Superior de Justicia, dictarán las providencias procesales que estimen procedentes conforme a derecho.

TERCERO. La Coordinación General de Seguridad, Eventos y Logística del Poder Judicial del Estado, organizará las acciones necesarias, únicamente para trabajo interno; la Subdirección de Correspondencia del Poder Judicial del Estado de México, despachará de acuerdo al Horario Oficial de Labores, en las instalaciones de la Casa del Poder Judicial del Estado de México, ubicada en Pedro Ascencio número 307, Colonia la Merced y Alameda, Toluca, México.

CUARTO. Los demás órganos jurisdiccionales y áreas administrativas prestarán sus servicios de conformidad con el Calendario Oficial de Labores del Poder Judicial del Estado de México, para el año 2017.

QUINTO. Por ser de interés general, publíquese este acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado y en el Boletín Judicial del Estado; asimismo, deberá fijarse una reproducción de este Acuerdo en los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas respectivas.

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

ATENTAMENTE

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

MGDO. DR. EN D. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA (RÚBRICA).

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

M. EN C. P. FABIOLA CATALINA APARICIO PERALES (RÚBRICA).



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS





MIGUEL RAMIRO GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN V; 97 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y 11 FRACCIONES II Y X DEL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 139 establece que el desarrollo de la entidad se sustenta en el Sistema Estatal de Planeación Democrática, en el que se debe de imprimir solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad, teniendo como base el Plan de Desarrollo del Estado de México, en el que se incluya el crecimiento de la economía para la libertad y la democratización política, social y cultural del Estado.

El Sistema Estatal de Planeación Democrática se integra por los planes y programas que formulen las autoridades estatales y municipales, considerando a problemática con base en la realidad objetiva, los indicadores de desarrollo social y humano, la proyección genérica de los objetivos para la estructuración de planes, programas y acciones que regirán el ejercicio de sus funciones, su control y evaluación, contemplando la participación de los sectores público, privado y social en el proceso y el mecanismo de retroalimentación permanente en el Sistema.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, establece como objetivo del Pilar "Estado Progresista", el impulsar el desarrollo de las economías regionales para alcanzar un progreso equitativo, estableciendo como estrategias detonante la vocación productiva local y planear y fomentar el desarrollo regional.

Que los Programas de Desarrollo Regional que se derivan del Plan Estatal de Desarrollo, con base en lo expuesto por la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, constituyen los instrumentos de planeación más cercanos a la población y que contienen la política gubernamental que habrá de seguir la administración pública en las diferentes regiones de la entidad.

Los objetivos de planeación deben contemplar los cambios sociales, culturales, económicos y demográficos de los municipios, para establecer metas y esquemas acordes con la necesidad de la ciudadanía, contribuyendo positivamente en los principales indicadores de la ejecución de las acciones del Estado.

La actualización de las regiones en que se divide el Estado debe contribuir a que la administración pública cumpla con las metas de planeación y los programas gubernamentales, por lo que es necesario establecer un esquema de regionalización del territorio más equilibrado, en función de las variables sociodemográficas y políticas, a fin de fortalecer los procesos de descentralización y desconcentración y contar con políticas públicas que impacten de manera eficiente y especializada.

Corolario de lo anterior, y en cumplimiento al artículo 97 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, este hecho constituye un acto de autoridad fundado y motivado, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DICTAMEN

Primero. De acuerdo al **principio de integridad municipal**, las regiones contemplan municipios completos en su delimitación. La división sienta sus bases primigenias en el territorio y su construcción natural, buscando siempre la continuidad geográfica aludiendo a aspectos orográficos e hidrográficos.

Segundo. De acuerdo a la **estructura demográfica y la distribución espacial de la población**, las regiones fueron divididas de forma equitativa, con el objetivo de ejercer la política gubernamental en el territorio de manera efectiva, privilegiando la cobertura y el desarrollo sostenible de las comunidades, es decir, se busca encontrar el equilibrio poblacional entre las diversas regiones.

Tercero. En el mismo tenor, **el elemento de compacidad** ha sido determinante con el fin de delimitar a las regiones geométricamente, lo más cercano a ello, cuyo objeto, es el de garantizar condiciones de accesibilidad e igualdad en el desarrollo de las comunidades, de los municipios y de la propia región.

Cuarto. Es fundamental la **vocación económica y social de cada región**, donde el sector económico y la distribución de las actividades productivas forman agrupamientos de diversas índoles, es decir, existen regiones especializadas en el sector agropecuario, asimismo, las hay en actividades comerciales y de servicios, o bien, forman parte de importantes concentraciones industriales.

Quinto. Se ha buscado **armonía en la delimitación de las regiones**, donde la conjunción de elementos poblacionales, de la vida en sociedad, del desarrollo económico, de la proximidad geográfica, de la integridad de los pueblos, del desarrollo sustentable y de la visión de futuro, constituyen elementos probados para la ejecución de lo aquí señalado; por lo que en virtud de su diversidad, identidad y condiciones socioeconómicas y para la ejecución de Programas y "Líneas de Acción".

Sexto: En razón de lo anterior se propone establecer la distribución regional de la siguiente manera:

REGIÓN I AMECAMECA.- Integrada por los municipios de: Amecameca, Atlautla, Ayapango, Chalco, Cocotitlán, Ecatzingo, Juchitepec, Ozumba, Temamatla, Tenango del Aire, Tepetlixpa, Tlalmanalco y Valle de Chalco Solidaridad.

REGIÓN II ATLACOMULCO.- Integrada por los municipios de: Acambay, Aculco, Atlacomulco, El Oro, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, Temascalcingo y Timilpan.

REGIÓN III CHIMALHUACÁN.- Integrada por los municipios de: Chicoloapan, Chimalhuacán, Ixtapaluca y La Paz.

REGIÓN IV CUAUTITLÁN IZCALLI.- Integrada por los municipios de: Coyotepec, Cuautitlán Izcalli, Huehuetoca, Tepotzotlán y Villa del Carbón.

REGIÓN V ECATEPEC.- Integrada por los municipios de: Ecatepec de Morelos y Tecámac.

REGIÓN VI HUIXQUILUCAN.- Integrada por los municipios de: Huixquilucan, Isidro Fabela, Jilotzingo y Nicolás Romero.

REGIÓN VII IXTAPAN DE LA SAL.- Integrada por los municipios de: Almoloya de Alquisiras, Coatepec Harinas, Ixtapan de la Sal, Joquicingo, Malinalco, Ocuilan, San Simón de Guerrero, Sultepec, Temascaltepec, Tenancingo, Texcaltitlán, Tonatico, Villa Guerrero, Zacualpan y Zumpahuacán.

REGIÓN VIII IXTLAHUACA.- Integrada por los municipios de: Chapa de Mota, Ixtlahuaca, Jilotepec, Jocotitlán, Morelos, Polotitlán y Soyaniquilpan de Juárez.

REGIÓN IX LERMA.- Integrada por los municipios de: Atizapán, Capulhuac, Jiquipilco, Lerma, Ocoyoacac, Otzolotepec, San Mateo Atenco, Temoaya, Tianguistenco, Xalatlaco y Xonacatlán.

REGIÓN X METEPEC.- Integrada por los municipios de: Almoloya del Río, Calimaya, Chapultepec, Metepec, Mexicaltzingo, Rayón, San Antonio la Isla, Tenango del Valle y Texcalyacac.

REGIÓN XI NAUCALPAN.- Integrada por el municipio de Naucalpan de Juárez.

REGIÓN XII NEZAHUALCÓYOTL.- Integrada por el municipio de Nezahualcóyotl.

REGIÓN XIII OTUMBA.- Integrada por los municipios de: Acolman, Axapusco, Nopaltepec, Otumba, San Martín de las Pirámides, Temascalapa y Teotihuacan.

REGIÓN XIV TEJUPILCO.- Integrada por los municipios de: Amatepec, Luvianos, Tejupilco y Tlatlaya.

REGIÓN XV TEXCOCO.- Integrada por los municipios de: Atenco, Chiautla, Chiconcuac, Papalotla, Tepetlaoxtoc, Texcoco y Tezoyuca.

REGIÓN XVI TLALNEPANTLA.- Integrada por los municipios de: Atizapán de Zaragoza y Tlalnepantla de Baz.

REGIÓN XVII TOLUCA.- Integrada por los municipios de: Almoloya de Juárez, Toluca y Zinacantepec.

REGIÓN XVIII TULTITLÁN.- Integrada por los municipios de: Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Melchor Ocampo, Teoloyucan, Tultepec y Tultitlán.

REGIÓN XIX VALLE DE BRAVO.- Integrada por los municipios de: Amanalco, Donato Guerra, Ixtapan del Oro, Otzoloapan, Santo Tomás, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa Victoria y Zacazonapan.



REGIÓN XX ZUMPANGO.- Integrada por los municipios de: Apaxco, Hueypoxtla, Jaltenco, Nextlalpan, Tequixquiac, Tonanitla y Zumpango.

Séptimo. Los ajustes a la distribución regional definidos en el punto anterior del presente dictamen, implican modificaciones a los Programas de Desarrollo Regional originalmente publicados; por tanto, las Líneas de Acción habrán de reasignarse a través del Sistema en Línea que este organismo opera y que constituye el mecanismo para el monitoreo y evaluación de dichos programas, así como de los demás que del Plan Estatal de Desarrollo se derivan.

Octavo. El presente Dictamen, se emite dando cumplimiento al artículo 97 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y entrará en vigor al día siguiente de la fecha de su autorización por parte de la Asamblea General del COPLADEM.

Noveno. Finalmente, con ello se estaría en posibilidades de enviar el proyecto de reforma a la Consejería Jurídica para que se lleve a cabo la modificación o adición en su caso al Capitulo Noveno "De La Integración, Funciones y Sesiones de Los Subcomités y de Los Grupos de Trabajo" del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Dado en Toluca, México, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil quince.

Así lo proveyó y firma.

MIGUEL RAMIRO GONZALEZ DIRECTOR GENERAL DEL COPLADEM Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA ASAMBLEA (RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO E D I C T O

Se hace saber que en el expediente 1022/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MANUEL ALBARRAN NAVA, en su carácter de endosatario en procuración de DANIEL MERCADO DIAZ en contra de la SUCESIÓN DE PEDRO BECERRIL GARCIA, por auto de TRES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, se señalaron las once horas del veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete, para que tenga lugar la celebración de la primera almoneda de remate, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en CALLE DOCE DE OCTUBRE NUMERO TRES Y/O NUEVE, DENOMINADO EL ARBOL, EN LA COLONIA SAN JERONIMO CHICAHUALCO, METEPEC, ESTADO DE MEXICO, con una superficie de 155.72 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.10 METROS COLINDA CON ARACELI PERALTA CONSTANTINO, AL SUR: 12.10 COLINDA ISABEL **METROS** QUE CON CONSTANTINO, AL ORIENTE: 12.07 METROS COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO DE 6.00 MTS, AL PONIENTE: 12.87 METROS COLINDA CON EL SEÑOR JOVITO PERALTA MEJIA ACTUALMENTE SU SUCESIÓN, PROPIETARIO PEDRO BECERRIL GARCIA. Inscrito en el Instituto de la Función registral con folio Real Electrónico 00115397, por tanto procédase a su venta, publicándose edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos del Juzgado, y en un periódico de circulación amplia en la Entidad, y en la tabla de avisos del Juzgado correspondiente donde se encuentra ubicado el inmueble, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,157,000.00 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad asignada en la última actualización de avalúo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada inicialmente, convóquese postores y cítese en el domicilio que tiene señalado en autos, los acreedores que aparecen en el certificado de gravamen para la celebración de la tercera almoneda de remate. Dado en Atlacomulco México, el doce de Julio de dos mil diecisiete.-Validación del edicto.-Acuerdo de fecha: tres (03) de Julio de dos mil diecisiete (2017).-Funcionario Licenciado SALOMON MARTINEZ JUAREZ, Secretario de Acuerdo.-Firma.-RÚBRICA.

58-C1.-9, 14 y 17 agosto.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO E D I C T O

Se hace saber que en el expediente 1020/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MANUEL ALBARRAN NAVA, en su carácter de endosatario en procuración de MARIA JOSEFINA ESPINOZA MERCADO en contra de la SUCESIÓN DE PEDRO BECERRIL GARCIA, por auto de TRES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, se señalaron las diez horas del veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete, para que tenga lugar la celebración de la primera almoneda de remate, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en CALLE DOCE DE OCTUBRE NUMERO TRES Y/O NUEVE, DENOMINADO EL ARBOL, EN LA COLONIA SAN JERONIMO CHICAHUALCO, METEPEC, ESTADO DE MEXICO, con una superficie de 155.72 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.10 METROS COLINDA CON ARACELI PERALTA CONSTANTINO, AL SUR: 12.10 METROS QUE COLINDA CON ISABEL PERALTA CONSTANTINO, AL ORIENTE: 12.07 METROS COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO DE 6.00 MTS, AL PONIENTE: 12.87 METROS COLINDA CON EL SEÑOR JOVITO **PERALTA** MEJIA ACTUALMENTE SU SUCESIÓN, PROPIETARIO PEDRO BECERRIL GARCIA. Inscrito en el Instituto de la Función registral con folio Real Electrónico 00115397, por tanto procédase a su venta, publicándose edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en la Tabla de Avisos del Juzgado, y en un periódico de circulación amplia en la Entidad, y en la tabla de avisos del Juzgado correspondiente donde se encuentra ubicado el inmueble, sirviendo de base para el remate la cantidad



de \$2,157,000.00 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad asignada en la última actualización de avalúo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada inicialmente, convóquese postores y cítese en el domicilio que tiene señalado en autos, los acreedores que aparecen en el certificado de gravamen para la celebración de la tercera almoneda de remate. Dado en Atlacomulco México, el trece de Julio de dos mil diecisiete.-Validación del edicto. Acuerdo de fecha: tres (03) de Julio de dos mil diecisiete (2017).-Funcionario Licenciado SALOMON MARTINEZ JUAREZ, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

59-C1.-9, 14 y 17 agosto.

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT CESIONARIA DE EMPRESA Y CAPITAL SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE HOY SU CESIONARIA PROYECTOS ADAMANTINE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE. ENTIDAD NO REGULADA HOY ADAMANTINE SOCIEDAD ANONIMA PROYECTOS CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de JUAN CARLOS LUGO MARTINEZ EXP. No. 825/2013 el C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Licenciado ODILON CENTENO RENDON; por auto de fecha veintiséis de junio de dos mil diecisiete ha señalado LAS DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA RESPECTO AL BIEN INMUEBLE UBICADO "LA CASA NUMERO 138, DE LA CALLE HACIENDA DE SAN NICOLÁS TOLENTINO Y EL LOTE DE TERRENO EN QUE ESTA CONSTRUIDA QUE ES EL NÚMERO 15, DE LA MANZANA 134, DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE ECHEGARAY, EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO". Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3'133,800.00 (TRES MILLONES CIENTO TREINTA TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, Convóquense postores por medio de EDICTOS que se fijaran en los tableros de aviso del Juzgado, y su publicación en el periódico "DIARIO DE MÉXICO", DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de remate igual plazo.- Gírese el oficio respectivo junto con los edictos a la Tesorería de la Ciudad de México, para la fijación de los mismos.- Por encontrase el inmueble materia del remate, fuera de la jurisdicción de esta Juzgado, con los insertos necesarios, líbrese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO, remitiéndole al mismo los ejemplares necesarios de los edictos correspondientes, para que se practique la fijación y publicación de los que se remitan en los lugares que se acostumbre en su jurisdicción; se hace del conocimiento a los postores que para efecto de participar en la subasta deberá consignar previamente una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidas sus participaciones; Por encontrase el inmueble materia del remate, fuera de la jurisdicción de esta Juzgado, con los insertos necesarios, líbrese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, remitiéndole al mismo los ejemplares necesarios de los

edictos correspondientes, para que se practique la fijación y publicación de los que se remitan en los lugares que se acostumbre en su jurisdicción autorizándolo para tal efecto.

PARA SU DEBIDA PUBLICACION POR <u>DOS VECES</u>
DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION
SIETE DIAS HABILES ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE
REMATE IGUAL PLAZO.-CIUDAD DE MEXICO a 28 de junio de
2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. YOLANDA
HERNANDEZ GARCIA.-RÚBRICA.

3364.- 14 y 24 agosto.

JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE. SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de LECHUGA BAUTISTA GENARO, Exp. No. 850/2007. EL C. JUEZ DÉCIMO OCTAVO DE LO CIVIL HA DICTADO VARIOS AUTOS ENTRE ELLOS. EL QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: "Ciudad de México, quince de junio de dos mil diecisiete. A su expediente 850/2007 el escrito del actor a quien se le tiene haciendo las manifestaciones a que se contrae el de cuenta y como lo solicita, se señalan las DIEZ HORAS DEL CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien hipotecado consistente en LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO DOSCIENTOS DOS SUJETA AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, LA CUAL ESTA CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO DIEZ, DE LA MANZANA UNO, DEL CONJUNTO URBANO DE HABITACIONAL POPULAR COMERCIALMENTE DENOMINADO "RINCONADA SAN FELIPE" EN COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, cuyas características obran en autos, ..." "... sirviendo de base para tal efecto la cantidad de \$568,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el precio del avalúo rendido en autos; siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida ..." "... debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código procedimental en cita, esto es, consignar previamente, por cualquiera de los medios permitidos por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien, que sirva para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil, Licenciado Marcial Enrique Terrón Pineda, ante el C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado Joel Moreno Rivera con quien Actúa y da fe.- DOY FE."

EDICTOS QUE SERÁN FIJADOS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS DE LA TESORERIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO "LA CRÓNICA DE HOY" POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO E IGUALMENTE LOS EDICTOS SERÁN FIJADOS EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE DE LA LOCALIDAD DEL JUEZ EXHORTADO, ASÍ COMO PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO DE OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO.-CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE JUNIO DE 2017.-SE CONVOCAN POSTORES.-CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE JUNIO DE 2017.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. JOEL MORENO RIVERA.-RÚBRICA.



JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

- - - MARÍA ALCIRA ANTON SCHIAVON, por su propio derecho, bajo el expediente número 720/2017, promueve ante Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio respecto del inmueble ubicado en LOTE 9, DE LA FRACCIÓN 1-4 DE LA EX HACIENDA SANTA INÉS, MUNICIPIO DE JALTENCO DEL DISTRITO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 396.00 metros con MARÍA BLANCA RAQUEL SCHIAVON BRACHINI; AL SUR: 397.10 metros con CANDIDO BARRERA RENDÓN; AL ORIENTE: 179.10 metros con AUTOPISTA CIRCUITO EXTERIOR MEXIQUENSE; AL PONIENTE: 178.50 metros con CAMINO; con superficie total aproximada de 70,326.42 metros cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta en esta Ciudad por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los cinco (05) días del mes de Julio del año dos mil diecisiete (2017).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: treinta (30) de junio de dos mil diecisiete (2017).-Funcionario: Licenciada EVELYN ANAYELY GONZALEZ BAUTISTA.-Secretaria de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

3356.- 14 y 17 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

FOMENTO DE LA HABITACIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de julio de dos mil diecisiete, dictado en el expediente número 184/2017, relativo al Juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN promovido por FRANCISCO ACOSTA PORTILLA en contra de INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL y de FOMENTO DE LA HABITACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado las siguientes prestaciones: A) La "USUCAPIÓN", respecto del inmueble ubicado en lote de terreno número 28-F, manzana 83, de la Colonia Aurora, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, actualmente identificado con el número oficial 7, de la calle Me Voy, Colonia Aurora, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 153.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 17.00 Mts., colinda con lote 28-E; AL SUR: 17 Mts., colinda con lote 28-G; AL ORIENTE: 09.00 Mts., colinda con lote 56-F; y AL PONIENTE: 09.00 Mts., colinda con calle Me Voy; B) LA TILDACIÓN Y CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN que tiene el INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Municipio de Nezahualcóyotl bajo el folio real electrónico número 00177653; C) EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS que origine el presente juicio. Inmueble del el actor refiere haber adquirido de FOMENTO DE LA HABITACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA, mediante un contrato de promesa de compraventa en fecha trece de agosto de mil novecientos noventa y seis, y aduce que en fecha dos de junio de mil novecientos setenta y dos le entrego la posesión física y jurídica de dicho lote, y que desde entonces a la fecha, ha realizado actos de administración y dominio, y ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe e ininterrumpidamente. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual,

entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarla entonces se seguirá el juicio en su rebeldía, y se considerará contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Rapsoda y/o Ocho Columnas, así como en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los siete días del mes de Agosto del año dos mil diecisiete.-DOY FE.

VALIDACION: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 11 de julio de 2017.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-SECRETATARIO JUDICIAL, LIC. LUZ MARÍA MARTÍNEZ COLÍN.-RÚBRICA.

3361.- 14, 23 agosto y 1 septiembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 63/2014. RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR CERVEZAS CUAUHTEMOC, S.A. DE C.V. EN CONTRA VICTOR MANUEL PALMA CARBAJAL. SE DICTO UN AUTO QUE ORDENA: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2.229 Y 2.234 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA QUINTA ALMONEDA DE REMATE, RESPECTO DEL BIEN EMBARGADO EN ACTUACIONES. UBICADO EN: CALLE MARCELINO GARCÍA BARRAGÁN ESQUINA PORFIRIO DÍAZ NÚMERO CUATROCIENTOS, COLONIA DEL PARQUE, TOLUCA, MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE: EN VEINTE PUNTO CUARENTA METROS CON CALLE MARCELINO GARCÍA BARRAGÁN, AL SURESTE: EN DIECIOCHO PUNTO TREINTA Y CUATRO METROS CON LOTES DIECIOCHO Y DOS, AL SUROESTE: EN VEINTIÚN METROS CON LOTE DIECISÉIS Y AL NOROESTE: EN DIECIOCHO PUNTO VEINTIOCHO METROS CON CALLE PORFIRIO DÍAZ, CON UNA SUPERFICIE DE 379.00 METROS CUADRADOS. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$2,686.037.12 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SIETE PESOS 12/00 MONEDA NACIONAL), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA EL IMPORTE FIJADO EN EL AVALÚO QUE SIRVIÓ DE BASE PARA EL REMATE, ES DECIR EL DEL PERITO TERCERO EN DISCORDIA, CON LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 2.239 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, Y PARA EL CASO DE NO PRESENTARSE POSTOR A LOS BIENES QUE SE SACAN EN REMATE, EL EJECUTANTE TIENEN DERECHO DE PEDIR ADJUDICACIÓN DE LOS MISMOS POR EL PRECIO FIJADO POR EL REMATE, TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 2.237 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA, CONVÓQUESE POSTORES Y ANÚNCIESE SU VENTA A TRAVÉS DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL BOLETÍN <u>JUDICIAL, ASÍ COMO EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE</u>



JUZGADO, POR UNA SOLA VEZ, PERO EN NINGÚN CASO MEDIARAN MENOS DE SIETE DÍAS ENTRE LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO Y LA ALMONEDA, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 2.234 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA. COMO LO SOLICITA EL PROMOVENTE, CÍETES A LOS ACREEDORES QUE APARECEN EN EL CERTIFICADO DE GRAVAMEN DE FECHA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, TODA VEZ DE DICHA ANOTACIÓN FUE ORDENADA EN EL JUICIO MERCANTIL DEL EXPEDIENTE 681/2012, RADICADO EN EL JUZGADO VIGÉSIMO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO ENTABLADO POR **AUTOFINANCIAMIENTO** AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., EN CONSECUENCIA, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1.143 Y 1.144 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, GÍRESE EXHORTO AL JUEZ VIGÉSIMO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE QUE CITE A AUTOFINANCIAMIENTO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN EXPEDIENTE 681/2012, RADICADO EN EL ÓRGANO JURISDICCIONAL A SU CARGO, EN EL JUZGADO ANTERIORMENTE MENCIONADO, CON LA FINALIDAD, A LA QUINTA ALMONEDA DE REMATE ORDENADA EN EL PRESENTE PROVEÍDO, OTORGÁNDOLE PLENITUD DE JURISDICCIÓN PARA ACORDAR TODO TIPO DE TENDIENTES A SU DILIGENCIACIÓN. PROMOCIONES NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA EN EL DOMICILIO SEÑALADO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, MEDIANTE PROVEÍDO DE VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO, M. EN D. MARÍA ELENA L. TORRES COBIÁN.-RÚBRICA.

3345.- 14 agosto.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI E D I C T O

En los autos del expediente número 600/2017, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por FABIÁN ROMERO SÁNCHEZ, respecto del inmueble ubicado en: CALLE SEGUNDA CERRADA DE JOAQUÍN LÓPEZ NEGRETE SIN NÚMERO, EN EL PUEBLO DE SAN MATEO IXTACALCO, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE: en 07.30 metros colinda con Tercera Cerrada de Joaquín López Negrete; AL SUR: en 07.70 metros, colinda con segunda cerrada de Joaquín López Negrete; AL ORIENTE: en 15.14 metros colinda con Salvador Barrera Morlan y AL PONIENTE: en 15.14 metros, colinda con Josefina Barrera Morlan. Con una superficie de 138.00 metros cuadrados.

Por lo cual el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído de fecha veintiocho de junio de dos mil diecisiete, ordeno la publicación de la solicitud de Inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS cada uno de ellos. Se expiden a los seis días del mes de julio de dos mil diecisiete.-DOY FE.

AUTO QUE ORDENA DE FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SANDRA ALICIA ÁLVAREZ LUNA.-RÚBRICA.

1509-A1.- 14 y 17 agosto.

JUZGADO SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

Ciudad de México, a 4 de agosto de 2017.

SE CONVOCAN POSTORES.

Ciudad de México, a veintiocho de junio de dos mil diecisiete.

- - - Agréguese a sus autos el escrito de la parte actora por conducto de su apoderada Gabriela Pantaleón Jaramillo. v atento a sus manifestaciones, por ser lo que corresponde al estado procesal que guarda el presente expediente, se señalan las: diez horas con treinta minutos del tres de septiembre de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del inmueble materia del presente juicio, ubicado en FRACCIONAMIENTO RINCÓN DE LAS FUENTES, CONDOMINIO CON NÚMERO OFICIAL 15, EDIFICIO "H" AVENIDA DE LAS FUENTES. MANZANA ÚNICA. LOTE 42, DEPARTAMENTO "H-302", COLONIA SAN LORENZO TEXTLIXTAC, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo como base para el remate la suma de \$371,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS, 00/100 M.N), que es precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán de exhibir, el diez por ciento del valor del inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no serán admitidos, y por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México y publicación en el periódico "El Economista", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, y en consideración a que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil de Primera Instancia con Competencia en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar en los Tableros de Avisos de el Juzgado a su cargo, y en los lugares de costumbre los Edictos referidos en los términos descritos en el cuerpo del presente proveído, facultando al C. Juez exhortado con plenitud de jurisdicción a acordar promociones, imponga medidas de apremio vigentes en su jurisdicción gire oficios a Dependencias y realice con plenitud de jurisdicción cuantas diligencias resulte necesarias para dar cumplimiento al presente auto concediéndole un plazo de treinta días para diligenciar dicho exhorto, contados a partir del día siguiente a la recepción del mismo por la parte interesada, quedando obligada a su devolución dentro de los tres días siguientes a dicho plazo. Se convocan postores. Asimismo, se tiene a la promovente autorizando a las personas que menciona para los fines que precisa, sin perjuicio de las autorizadas con anterioridad. NOTIFIQUESE. Lo provevó v firma la C. Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil, LICENCIADA MARTA ALICIA CUEVAS NAVA, ante la Secretaria de Acuerdos "A" LICENCIADA LORENA GALINDO RAMÍREZ, quien autoriza y da fe. DOY FE .- -

La Secretaria hace constar: Que, en auto de veintiocho de junio de dos mil diecisiete, visible a fojas 490,por error de la suscrita Secretaria de Acuerdos se fijó fecha para audiencia en día tres de septiembre de dos mil diecisiete, que corresponde a día domingo, inhábil para este Tribunal, y se dijo:"... se señalan



las: diez horas con treinta minutos del tres de septiembre de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Primera Almoneda,...", <u>y lo correcto es:</u> "...se señalan las diez horas con treinta minutos del <u>cinco</u> de septiembre de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Primera Almoneda...".- CONSTE.- Ciudad de México, a cuatro de julio de dos mil diecisiete.

Ciudad de México a cuatro de julio de dos mil diecisiete.-

- - - Por practicada la certificación que antecede para los efectos legales a que haya lugar; asimismo, toda vez que, en efecto en auto de veintiocho de junio de dos mil diecisiete, visible a fojas 490, por error se dijo: "...se señalan las: diez horas con treinta minutos del tres de septiembre de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Primera Almoneda,...", y lo correcto es:"...se señalan las diez horas con treinta minutos del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Primera Almoneda..."; aclaración que se hace de conformidad con lo previsto por el artículo 272-G,del Código de Procedimientos Civiles, con la finalidad de evitar futuras nulidades, quedando en lo demás intocado el auto que se aclara y pase este a formar parte de aquel, para todos los efectos legales a que haya lugar, asimismo se exhorta a la secretaria de acuerdos para que se esmere y ponga mayor atención en el desempeño de sus funciones para evitar futuros errores que retracen el procedimiento. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil, LICENCIADA MARTA ALICIA CUEVAS NAVA, ante la Secretaria de Acuerdos "A" LICENCIADA LORENA GALINDO RAMÍREZ, quien autoriza y da fe. DOY FE .---

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

En cumplimiento al acuerdo 50/09/2013 emitido por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México y acuerdo general 36-48/2012, en el que se establecen los lineamientos del Programa Piloto para la delegación de diversas funciones jurídico administrativas a los Secretarios Conciliadores adscritos a los Juzgados en Materia Civil de ésta Ciudad.-ATENTAMENTE.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. LORENA GALINDO RAMIREZ.-RÚBRICA.

1514-A1.- 14 y 24 agosto.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN E D I C T O

En los autos del expediente 104/2015, PEDRO MIRELES NICOLASA promovió Procedimiento Judicial no Contencioso de INMATRICULACION respecto del inmueble ubicado en CALLE ANTONIO CASO No. 26 LT-23, MZ-372 DE LA COLONIA BALCONES DE CHAMAPA, NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO, con una superficie total de 190.14 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORT: 23.40 MTS. COLINDA CON PRIVADA PARTICULAR; AL SUR: 23.50 MTS. COLINDA CON TOMAS DE LA ROSA, AL ORIENTE: 8.20 MTS. COLINDA CON BARRANCA, AL PONIENTE: 8.00 MTS, COLINDA CON JOSE MIRANDA, Por lo que mediante auto de fecha trece de enero del dos mil diecisiete, se ordenó la publicación de la solicitud en el Periódico Oficial, la GACETA DEL GOBIERNO y en otro de periódico de circulación diaria en el Estado de México por dos veces con intervalo de por lo menos dos días, para conocimiento de las partes que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley

Se expide para su publicación a los siete días de julio de dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ESMERALDA OCAMPO SOTELO.-RÚBRICA.-Validación: trece

de enero de dos mil diecisiete, se dictó autos que ordena la publicación de edictos, Licenciada Esmeralda Ocampo Sotelo.-Secretario de Acuerdos.-firma.-Rúbrica.

1518-A1.-14 y 17 agosto.

JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

En el expediente número 742/2014, relativo al iuicio PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO promovido por MINERVA MIGUEL LÓPEZ A LORENZO BAUTISTA ALVARADO, en fecha cinco de mayo del año dos mil catorce se ingresó el escrito inicial de la solicitud de divorcio Incausado mediante promoción 8322, con base en los siguientes hechos: 1.- Con fecha veintitrés de abril de mi novecientos noventa y nueve el señor LORENZO BAUTISTA ALVARADO contrajo matrimonio con MINERVA MIGUEL LÓPEZ. 2.-EL matrimonio se contrajo bajo el régimen de Sociedad Conyugal. 3.-Del citado matrimonio no se procrearon hijos. 4.- Su domicilio conyugal lo establecieron en 1era. Privada Central número 4.-Colonia Adolfo López Mateos. C.P.52910 Municipio de Atizapán de Zaragoza. Estado de México. 5.- El señor LORENZO BAUTISTA ALVARADO salió del domicilio conyugal, sin que tenga conocimiento la señora MINERVA MIGUEL LÓPEZ. 6.-No se conviene acerca de guarda y custodia, perdida de patria potestad y régimen de visitas y convivencias en virtud de que no se procrearon hijos. 7.- MINERVA MIGUEL LÓPEZ seguirá habitando en el domicilio conyugal. 8.- No habrá pensión alimenticia entre cónyuges. 9.- MINERVA MIGUEL LOPEZ manifiestan que no adquirieron bienes muebles e inmuebles. Asimismo, el Juez del conocimiento., mediante proveído de fecha catorce de abril del año dos mil dieciséis ordeno notificar la radicación del presente procedimiento a LORENZO BAUTISTA ALVARADO mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la solicitud de divorcio incausado y propuesta de convenio, que se publicará por tres veces de siete en siete días, en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación v en el Boletín Judicial haciéndose saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del dia siguiente al de la última publicación con el apercibimiento que de no comparecer por sí por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial, Se expide a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mi diecisiete (2017). - - - .DOY FE.- - - - . Validación. Fecha de acuerdo que ordenan la publicación veintiuno de junio del año dos mil diecisiete.-SECRETARIO JUDICIAL, ERÍK LOAEZA SALMERON.-RÚBRICA.

1515-A1.-14, 23 agosto y 5 septiembre.

JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

FECHA DE EXPEDICIÓN: OCHO AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE.

ASUNTO: SE CONVOCAN POSTORES A LA SEPTIMA ALMONEDA

En los autos del incidente de liquidación de sociedad conyugal promovido por ALEJANDRO RODRÍGUEZ CASTELLANOS en contra de EVA NAVARRETE PEÑA derivado del expediente 614/2012, relativo al Procedimiento Especial sobre Divorcio Incausado solicitado por ALEJANDRO RODRÍGUEZ CASTELLANOS, con vista a EVA NAVARRETE PEÑA, la Juez



del conocimiento, por auto del trece de julio del dos mil diecisiete se señala las once horas del día veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, a efecto de llevar la SEPTIMA ALMONEDA DE REMATE, a fin de realizar la venta judicial del inmueble ubicado en CALLE VENADOS 118, LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN 39, MANZANA "J", FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LINDAVISTA EL COPAL, C.P. 54198, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO.

Siendo la cantidad, postura legal \$4,106,000.00 (CUATRO MILLONES CIENTO SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que procédase anunciar mediante edictos la venta del inmueble señalado, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el Boletín Judicial, por una sola vez.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ROSALINDA AGUILAR COLÍN.-RÚBRICA.

1512-A1.-14 agosto.

JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

SECRETARIA "A".

EXP. 1577/2011.

SE CONVOCAN POSTORES.

En autos de fechas treinta de marzo y veintiséis de junio ambos del año dos mil diecisiete, dictados en los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de TERESA ORTEGA RAMIREZ e ITURBE ARELLANOS ENRIQUE, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en Primer Almoneda el bien inmueble otorgado en garantía consistente en la VIVIENDA PASEO DE GUADALUPE NUMERO CIENTO NOVENTA Y DOS, DEL LOTE UNO, MANZANA OCHO, DEL CONJUNTO DE HABITACIONAL URBANO POPULAR DENOMINADO PASEOS DE TULTEPEC II PERTENECIENTE AL TERRENO IDENTIFICADO COMO LA PORCION ORIENTE DEL RANCHO DE GUADALUPE, UBICADO EN LA ANTIGUA HACIENDA CORREGIDORA, MUNICIPIO DE TULTEPEC DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, y para que tenga lugar el remate en PRIMERA ALMONEDA, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, debiendose convocar postores por medio de edictos que se publicaran por dos veces en los lugares públicos de costumbre Tableros de Avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, hoy Secretaria de Finanzas, así como en el periódico LA CRÓNICA, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que resulta del dictamen realizado por el perito pericial que rindió el perito de la actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 573, 574 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-Ciudad de México, a 29 de junio de 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. SILVIA SOTO ESCALANTE.-RÚBRICA.

3344.-14 y 24 agosto.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 861/2017

CARITINA ANNEL GARCIA VAZQUEZ, PROMUEVE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL, RESPECTO DE UN TERRENO RUSTICO UBICADO EN CALLE OTOÑO S/N. DEL POBLADO Y/O COMUNIDAD DE SAN MATEO CHIPILTEPEC, MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MEXICO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE: 32.00 METROS COLINDA CON CALLE OTOÑO, AL SUR: 31.85 METROS COLINDA CON MANUEL JESUS GARCIA VAZQUEZ, AL ORIENTE: 61.10 METROS COLINDA CON ESTEBAN ACTUALMENTE REYES MENA, **ESTEBAN** GALLARDO REYES, AL PONIENTE: 61.97 METROS COLINDA CON ESTEBAN REYES MENA, ACTUALMENTE CON EDUARDO ROJANO CORTES, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,964.58 METROS CUADRADOS: FUNDANDO SU PRETENSION Y CAUSA DE PEDIR EN EL HECHO ESPECIFICO DE QUE EN FECHA DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 1999, MEDIANTE CONTRATO DE DONACION, LA SUSCRITA CON MANUEL GARCIA RAMOS, ADQUIRIO EL INMUEBLE DE CUYA INMATRICULACION JUDICIAL SE TRATA, EL CUAL NO SE ENCUENTRA INSCRITO A NOMBRE DE PERSONA ALGUNA: NO FORMA PARTE DE LOS BIENES EJIDALES O COMUNALES: ENCONTRANDOSE AL CORRIENTE EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL TAL Y COMO SE ACREDITA A TRAVES DE LAS PRUEBAS DOCUMENTALES QUE CORREN AGREGADAS A LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE CITADO.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, PARA QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO: SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, DOY FE-Validación: Atento a lo ordenado por auto de fecha seis de julio del año dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LAURA RUIZ DEL RIO.-RÚBRICA.

3349.-14 y 17 agosto.

JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL CIUAD DE MEXICO E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO INVEX SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FIDUCIARIO. CARÁCTER FINANCIERO. EN SU DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 1301 en contra de JOSÉ ENRIQUE ORTEGA GRANILLO, expediente 270/2011, el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil dicto un auto que a la letra dice: Ciudad de México, treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete. A su expediente 270/2011 el escrito del apoderado de la parte actora quien se le tiene haciendo las manifestaciones a que se contrae el de cuenta y como se solicita, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍÁ VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en LA VIVIENDA DE TIPO INTERÉS SOCIAL "A" DEL CONDOMINIO MARCADO CON EL

NÚMERO OFICIAL TRES DE LA CALLE CIRCUITO DE SANTO DOMINGO. CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO DOS, DE LA MANZANA TRECE, PERTENECIENTE AL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "REAL DE SAN VICENTE", UBICADO EN LA HACIENDA DE TLALMIMILOLPAN, MUNICIPIO CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO cuyas características obran en autos, por tanto, elabórese los edictos respectivos a efecto de anunciarse la pública subasta, los cuales se fijarán por UNA SOLA OCASIÓN en los Tableros de Avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería de la Ciudad de México y se publicarán en el periódico "SOL DE MÉXICO", debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles, sirviendo de base para tal efecto la cantidad de \$234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.), que es el precio del avalúo rendido en autos; siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal hoy Ciudad de México gírese atento exhorto con los insertos que sean necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva fijar en los sitios de costumbre de esa localidad los edictos respectivos en los términos ordenados en el presente proveído, así como publicarlos en el Diario de circulación en esa localidad que para tal efecto se sirva señalar el C. Juez exhortado, debiendo parte interesada realizar lo conducente para la publicación de los edictos respectivos en los términos aguí ordenados, lo anterior es así, en virtud de que el bien a rematar se encuentra situado en esa entidad: otorgándole plenitud de jurisdicción a dicho Juez exhortado para que por su conducto se dé cumplimiento al presente; debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procedimental en cita, esto es, consignar previamente, por cualquiera de los medios permitidos por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien, que sirva para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil, Licenciado Marcial Enrique Terrón Pineda, ante el C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado Joel Moreno Rivera con quien Actúa y da fe.- DOY FE.

ELABÓRESE LOS EDICTOS RESPECTIVOS LOS CUALES SE FIJARÁN POR UNA SOLA OCASIÓN EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE PUBLICARÁN EN EL PERIÓDICO "EL SOL DE MÉXICO". DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE CUANDO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES. EN EL ENTENDIDO DE QUE LOS EDICTOS SE DEBERÁN PUBLICAR ANTE EL C. JUZZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO A FIN DE QUE EN AUXILIO A LAS LABORES DE ESTE JUZGADO SE SIRVA FIJAR EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE DE ESA LOCALIDAD LOS EDICTOS RESPECTIVOS EN LOS TÉRMINOS ORDENADOS EN EL PRESENTE PROVEIDO.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. JOEL MORENO RIVERA.-RÚBRICA.

3353.-14 agosto.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 489/16, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT., EN CONTRA DE ERICKA LILIAN MORONES ROJAS Y SERGIO

HERNÁNDEZ ESPINOSA. LA C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO MEDIANTE PROVEÍDOS DE FECHAS VEINTIUNO DE JUNIO Y AUDIENCIA DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE Y SEIS DE ABRIL TODOS DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, ORDENÓ SACAR A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, el bien inmueble identificado como casa cuádruplex número 1, de la calle Plazuela tres, Condominio tres de la calle Plaza de la República, Lote 42, manzana 23, Colonia Plazas de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. TENIÉNDOSE COMO BASE DEL REMATE LA CANTIDAD SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N. TÉNGASE LA SUBASTA PÚBLICA LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, PARA QUE SE LLEVE A CABO LA SUBASTA PÚBLICA EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, DEBIENDO LOS LICITADORES PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA, CONSIGNAR PREVIAMENTE MEDIANTE BILLETE DE DEPÓSITO, UNA CANTIDAD IGUAL AL DIEZ CIENTO DEL VALOR QUE SIRVA DE BASE PARA EL REMATE.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.-LIC. VÍCTOR MANUEL SILVEYRA GOMEZ.-RÚBRICA.

3355.-14 agosto.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

OSCAR HERNANDEZ LOPEZ.-Se hace de su conocimiento que REYNA EDITH CAMACHO GOMEZ denuncio ante éste Juzgado bajo el número de expediente 637/2016 el juicio ORDINARIO CIVIL reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración que a terminado el contrato de arrendamiento, por haberse cumplido el plazo fijado respecto del inmueble ubicado en calle; José María Morelos y Pavón manzana 42, lote 11, Colonia Sauces Uno, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, celebrado el día veintitrés de noviembre del año dos mil trece. B).- Como consecuencia de la terminación del contrato se demanda al C. Óscar Hernández López para la desocupación del inmueble C).- Se demanda el pago de las rentas desde fecha uno de noviembre de dos mil trece D).- Se demanda el pago de gastos y costas que el presente juicio origine 1.- Con fecha veintitrés de noviembre de dos mil trece celebramos un contrato de arrendamiento el respecto al inmueble antes mencionado, el cual se agrega como documento base de la acción; 2.- En la cláusula I del contrato, se establece un compromiso de arrendatario de tres meses contados a partir del primero de noviembre de dos mil trece a su vencimiento el primero de febrero de dos mil catorce 3.- En la cláusula II del contrato se estipula un pago de renta mensual de \$3500.00; 4.-En la cláusula IX del contrato al terminar el plazo fijándose obliga a entregar el inmueble; 5.-desde que se venció el plazo fijado el hoy demandado se ha abstenido de desocupar el inmueble arrendado, no obstante se le han hecho múltiples requerimientos, aduciendo que nunca saldrá por que es muy influyente 6.- El hoy demandado continua en la actitud, de no desocupar el inmueble a pesar de haber concluido el plazo, se le notifica dicha terminación, cinco meses después de de la terminación por lo que hoy el demandado lo consintió al háber firmado la notificación de terminación de contrato la cual se agrega como anexo II en la cual constan las firmas del arrendatario y arrendadora, documento que se agregara para efectos legales a que haya

Emplácese a OSCAR HERNANDEZ LOPEZ por medio de edictos, que se publicara TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN



JUDICIAL FIJÁNDOSE TAMBIÉN EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO POR TODO EL TIEMPO QUE DURE LA NOTIFICACIÓN.

Haciéndole saber a OSCAR HERNANDEZ LOPEZ que debe presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.-Validación: Acuerdo que ordena la publicación: auto del veintisiete de Marzo de dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO HÉCTOR HERNÁNDEZ LÓPEZ.-RÚBRICA.

3359.-14, 23 agosto y 1 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

Emplazar por medio de edictos a: LUIS GARCÍA DIAZ Y FRANCISCA DÍAZ ROSALINO.

Que en los autos del expediente número 289/2016, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por RODRÍGUEZ MORALES FELIX SILVESTRE en contra de LUIS GARCÍA DÍAZ, FRANCISCA DÍAZ ROSALINO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO E INCOBUSA por auto dictado en fecha veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos a los codemandados LUIS GARCÍA DIAZ Y FRANCISCA DÍAZ ROSALINO, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, en la cual se reclaman las siguientes prestaciones: I.- LA DECLARACIÓN JUDICIAL que determine la usucapión, II.- LA DECLARACIÓN a través de sentencia definitiva en la que se reconozca que soy propietario, III.-LA INSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE EN EL IFREM; al tenor de los hechos que resumidamente a continuación se señalan: Con fecha 5 de diciembre del año de 1994, el suscrito FÉLIX SILVESTRE RODRÍGUEZ Morales y los señores LUIS GARCÍA DÍAZ y FRANCISCA DÍAZ ROSALINO, celebraron contrato privado de compraventa respecto del lote de terreno ubicado en calle de Monte Stanovoy, esquina con Monte Himalaya, lote 13, manzana 412, de la sección Montes, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con superficie de 160.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20 metros con lote 14, AL SUR: en 20 metros con calle Monte Himalaya, AL ESTE: en 8 metros con lote 12 y AL OESTE: en 8 metros con calle Monte Stanovoy; que dicho inmueble a que se hace referencia fue adquirido por los señores LUIS GARCÍA DÍAZ y su esposa FRANCISCA DÍAZ ROSALINO, a la anterior propietaria la persona moral INCOBUSA S.A. DE C.V. en su calidad de dueña a través de BANCO MEXICANO SOMEX. Haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista y Boletín Judicial, debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra del auto que ordena los edictos por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los seis días del mes de junio de dos mil diecisiete.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 22 de mayo de 2017.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CATALINA LUNA RODRÍGUEZ.-RÚBRICA

3360.-14, 23 agosto y 1 septiembre.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC E D I C TO

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente marcado con el número 297/2017, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por AGUSTIN ROSSANO RODRIGUEZ. respecto del predio ubicado en calle Ignacio Allende anteriormente sin número actualmente número 12, en el Poblado de San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medias y colindancias: AL NORTE: 11.50 mtrs. con Calle de Ignacio Allende; AL SUR: 11.50 mtrs. con la señora Rita Rodríguez Imof; AL ORIENTE: 64.00 mtrs. con el señor Gonzalo Baltazar Moreno Calzada; AL PONIENTE: 64.00 mtrs. con el señor Luis Hernández Castro, con una superficie aproximada de 736.00 metros cuadrados, el cual adquirió el veintitrés de febrero del año dos mil seis, del señor Alonzo Rolando González Martínez, mediante contrato de privado de compraventa, para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley; se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en la entidad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Metepec, México, a treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete. DOY FE.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC. MÉXICO. LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.-RÚBRICA.

3363.-14 y 17 agosto.

JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 344/07.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por COBRANZA AMIGABLE, S.A. PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE SOCORRO ESPINOZA RODRIGUEZ expediente: 344/07, SECRETARIA "B", en cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de veintiuno de junio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 486 en relación con el 564, 565, 566, 569 y 570 todos del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, LA C. JUEZ VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL LICENCIADA PATRICIA MENDEZ FLORES, ordenó sacar a remate, EN PRIMERA ALMONEDA el inmueble ubicado en: CASA LETRA "A", DE LA MANZANA VEINTIOCHO, LOTE CINCO, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "SAN MARCOS", ubicado en San Marcos Huixtoco, Municipio de Chalco, Estado de México; para tal efecto se señalan las: ONCE HORAS DEL CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE; sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$430,400.00 (CUATROCIENTOS



TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al precio de avalúo exhibido por la parte actora, el cual se toma como base para el remate en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debido los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir en cualquiera de las formas establecidas por la ley, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor efectivo del bien, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 573 del mismo ordenamiento jurídico en cita. CONVOCAN POSTORES.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO "SOL DE MEXICO", ESTRADOS DEL JUZGADO Y TESORERIA DE LA CIUDAD DE MEXICO POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO Y EN EL ESTADO DE MEXICO, EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE Y EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO Y EN LA GACETA DEL GOBIERNO, POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.-México, D.F., a 27 de junio de 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. BARBARA ARELY MUÑOZ MARTINEZ.-RÚBRICA.

3366.-14 y 24 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO E D I C T O

Por medio de EDICTOS se emplaza a los demandados ESTEBAN GUARDADO SANDOVAL Y GLORIA LÓPEZ TIRADO, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, radicado en el expediente 637/2016, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, NULIDAD ABSOLUTA DEL CONVENIO EN DACIA DE PAGO promovido por SEBASTIAN BAZAN LARA en su carácter de apoderado legal de MARCELINO LÓPEZ MALDONADO contra ESTEBAN GUARDADO SANDOVAL, GLORIA LÓPEZ TIRADO Y SARAI RAMIREZ RIVERA, a quienes les demanda

- a) La Declaración de la Nulidad Absoluta del Convenio en Dacia de Pago a SARAI RAMIREZ RIVERA en el juicio Ejecutivo Mercantil mismo que fue radicado en este Juzgado con el número de expediente 104/2014,
- b) La cancelación de la inscripción en el Instituto de la Función Registral en caso de que haya sido inscrito a nombre de SARAI RAMIREZ RIVERA, en el Juicio Ejecutivo Mercantil del expediente número 104/2014 radicado en este Juzgado,
- c) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente.

Siendo que mediante cesión de derechos litigiosos adquiridos en el juicio ejecutivo mercantil con número de expediente 252/2014 seguido por BAZAN LARA SEBASTIAN contra ESTEBAN GUARDADO SANDOVAL Y GLORIA LÓPEZ TIRADO radicado en este Juzgado, el cual una vez concluido el multicitado juicio, se solicitó el certificado de gravámenes en el Instituto de Función Registral de Chalco percatándose que existía un gravamen anterior a la inscripción del embargo trabado, siendo que el actor consigno la cantidad de \$260,000.00 M.N. (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) a favor de SARAI RAMIREZ RIVERA mediante billete de depósito el cual fue consignado, en virtud de que la misma se ostenta como actora en el expediente número 104/2014.

En fecha dieciocho de enero del año dos mil dieciséis dentro del expediente 252/2014 se le hace de su conocimiento a este Juzgado, que el día veintiocho de octubre del año dos mil quince se realizó un convenio judicial en el expediente 104/2014 relativo al juicio ejecutivo mercantil radicado en este Juzgado, en donde se desprende que fue dado en pago el inmueble denominado Ex ejido chalco IV, ubicado en la calle Tres Marías y calle Guadalupe en la zona 03, manzana 124, lote 23, Colonia Tres Marías, Municipio de Chalco Estado de México, con una superficie de ciento cincuenta y nueve metros cuadrados (159 metros cuadrados), teniéndolos siguientes datos registrales, Volumen 370, Libro Primero, Sección Primera Partida número 77. Siendo que en fecha 19 de Abril de dos mil trece celebre contrato de compraventa en reserva de dominio con los señores ESTEBAN GUARDADO SANDOVAL Y GLORIA LÓPEZ TIRADO respecto del inmueble antes descrito por lo que exhibe copia certificada ante la fe del Notario Público número 141 Licenciado José Gerardo de la Riva Pinal del Estado de México, dando legitimidad de la escritura pública que exhiben los señores ESTEBAN GUARDADO SANDOVAL Y GLORIA LÓPEZ TIRADO en su carácter de propietarios, así como el pago total que el comprador MARCELINO LÓPEZ MALDONADO, por ende es de todo doloso y fraudulento dicho convenio en consecuencia y por ende quede totalmente y absolutamente nula dicha dacia de pago.

Se hace mención que por auto de fecha dos de agosto de dos mil diecisiete se aclaró el nombre del actor que asentó en su escrito inicial de demanda, en auto que a la letra dice... Entre otras cosas... por aclarado el hecho dos de su escrito inicial de demanda respecto a que por un error asentó: "así como el pago total que el comprador MARCELINO LÓPEZ TIRADO OJEDA, siendo lo correcto "así como el pago total que el comprador MARCELINO LOPEZ MALDONADO aclaración que se hace para los fectos legales procedentes.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO OFICIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD, BOLITIN JUDICIAL, DEBIENDO FIJAR EN AL TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO UN EJEMPLAR, HACIENDOLE SABER A DICHO ENJUICIADO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA EN SU CONTRA DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE ÉN QUE SURTA EFECTOS LA ULTIMA PUBLICACION, A LOS (07) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIÈTÉ (2017). DOY FE.-SECRETARIO DE M. EN D. P.C. ELENA ACUERDOS, SANVICENTE MADARIAGA.-RÚBRICA.

SE EXPIDE EL PRESENTE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA CUATRO (04) DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017) Y AUTO ACLARATORIO DE FECHA DOS (02) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), EMITE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. P. C. ELENA SANVICENTE MADARIAGA.-RÚBRICA.

3370.-14, 23 agosto y 1 septiembre.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

En el expediente número 567/2016, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL USUCAPION, promovido por ANNA MARIA MARGUTTI GALLAGA en contra de MARIA EUGENIA GALLAGA GUTIERREZ, PROMOTORA ATIZAPAN S.A. Y BOSQUE DE ATIZAPAN S.A. reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado y en consecuencia consumado a favor de la señora ANNA MARIA MARGUTTI



GALLAGA la usucapión respecto del inmueble consistente en la casa habitación ubicada en calle de Zenzontle número 68, lote 26, manzana 40, Fraccionamiento las Alamedas, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 219.99 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.90 METROS CUADRADOS CON CALLE ZENZONTLE, AL SUR: 9.08 METROS CUADRADOS CON LOTE 93; AL ORIENTE. 20.02 METROS CUADRADOS CON ANDADOR, AL PONIENTE: 20.00 METROS CUADRADOS CON LOTE 25, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 219.99 METROS CUADRADOS, B) La declaración judicial de que ANNA MARIA MARGUTTI GALLAGA, ha adquirido la propiedad en forma absoluta y sin reserva de dominio del inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso A, C) La cancelación en el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, de la inscripción hecha a favor de PROMOTORA ATIZAPAN S.A. Y BOSQUE DE ATIZAPAN S.A. D) La inscripción de la sentencia definitiva en el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, que declare que ha operado y en consecuencia consumado la usucapión. Así mismo, el Juez de conocimiento, mediante proveído de fecha diecisiete de abril del dos mil diecisiete, ordenaron emplazar a la parte demandada PROMOTORA ATIZAPAN, S.A. y BOSQUE DE ATIZAPAN, S.A., que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir lo que a su derecho corresponda. Debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Se expide a los SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSÉ RAYMUNDO CERA CONTRERAS .-RÚBRICA.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación diecisiete de abril de dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSÉ RAYMUNDO CERA CONTRERAS.-RÚBRICA.

3346.-14, 23 agosto y 1 septiembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ E D I C T O

PERSONA A EMPLAZAR: INMUEBLES NAUCALPAN, S.A.

Que en los autos del expediente 168/2014, JUICIO ORDINARIO CIVIL "USUCAPIÓN", promovido por COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUC IONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE MEXICO, en contra de INMUEBLES NAUCALPAN S.A.; mediante auto de fecha veintiuno de junio de dos mil diecisiete, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a INMUEBLES NAUCALPAN, S.A., los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda y se ordena publicar por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, entre otros de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación. Además de lo anterior, la Secretaría deberá fijar en los Estrados de este Recinto Judicial, una copia íntegra de la

resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gesto que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, y se le tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código en cita, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda: a) La declaración judicial de prescripción adquisitiva (USUCAPIÓN), que ha operado a favor de mi representada, en el inmueble motivo del presente juicio, ubicado en la Avenida Juárez, numero 8 esquina con Isabel la Católica, con una superficie de quinientos uno metros con cuarenta y dos centímetros (501.42).- b) La inscripción y anotación marginal ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México (Oficina Registral Naucalpan).- c) La declaración judicial de que se ha convertido en propietario mi representado del inmueble descrito en la primera prestación.- d) Como consecuencia de las anteriores prestaciones la anotación marginal e inscripción de la sentencia que declare que mi representada se ha convertido en propietario del inmueble objeto del presente asunto.- e) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.-VALIDACIÓN.-Auto que ordena la publicación de edictos, veintiuno de junio de dos mil diecisiete.- SECRETARIO DE ACUERDOS. LICENCIADA ESMRALDA OCAMPO SOTELO.-RÚBRICA.

3348.-14, 23 agosto y 1 septiembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ E D I C T O

PERSONA A EMPLAZAR: INMOBILIARIA JARDINES DE SAN MATEO, S.A. DE C.V.

Que en los autos del expediente 243/2016, Juicio Ordinario Civil, promovido por CHÁVEZ RODRÍGUEZ JOSÉ JORGE, SU SUCESIÓN en contra de INMOBILIARIA JARDINES DE SAN MATEO, S.A. DE C.V., Y DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO tramitando en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, se dictó auto en fecha veintidós de mayo del año en curso, que ordena la publicación del siguiente edicto:

Visto el escrito que presenta MARÍA FLOR LILIA CHÁVEZ PRESA y atendiendo a las manifestaciones que vierte, toda vez que ya obra agregado en autos la contestación al oficio 904 girado a la Coordinación de Presentaciones y Mandamientos Judiciales de Tlalnepantla, México y dado que el oficio 905 es referente a una multa, como lo solicita, al estar agregados en autos lo informes girados para búsqueda y localización, de los que se desprende que no se proporcionó dato alguno del demandado INMOBILIARIA JARDINES DE SAN MATEO S.A. DE C.V., con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil para el Estado de México, procédase a emplazar a juicio a INMOBILIARIA JARDINES DE SAN MATEO S.A. DE C.V., a través de EDICTOS, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico Gaceta del Gobierno, en otro de circulación en la Población y en el Boletín Judicial; haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía y se les notificaran las determinaciones judiciales por Lista y Boletín.

Relación sucinta de la demanda: La declaración judicial mediante sentencia definitiva a favor de la sucesión de JOSÉ JORGE CHÁVEZ RODRÍGUEZ de que ha operado la usucapión respecto del inmueble identificado como MANZANA 49, LOTE 23, COLONIA PUEBLO DE SAN MATEO NOPALA, MUNICIPIO DE



NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, actualmente CALLE SEGUNDA CERRADA DE CIPRESES, LOTE 23, MANZANA 49, COLONIA JARDINES DE SAN MATEO, CÓDIGO POSTAL 53240, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie total de 205.10 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 20.51 metros con lote 24, al sur 20.51 metros con lote 22, al oriente 10.00 metros con lote 25, al poniente 10.00 metros con segunda cerrada de Cipreses; así como la declaración judicial mediante sentencia definitiva, de que es el propietario del citado inmueble, la respectiva inscripción en el Instituto de la Función Registral. Se expide para su publicación a los veintisiete días de junio del dos mil diecisiete.-Doy fe.-VALIDACIÓN: Auto que ordena la publicación de edictos: nueve de junio de dos mil diecisiete.-DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. ROSA MARÍA MILLÁN GÓMEZ.-RÚBRICA.

3350.-14, 23 agosto y 1 septiembre.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

EXP. 1643/11.

SECRETARIA: "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas veintitrés de junio treinta de mayo veintiuno y quince de marzo ambos del año dos mil diecisiete y veintiocho de noviembre del dieciséis en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de LUCINA ARIZMENDI ROJAS, La C. Juez Quinto de lo Civil de la Ciudad de México, señalo LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL ANO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la audiencia en TERCERA ALMONEDA sin sujecesión a tipo respecto de la VIVIENDA NUMERO 5 Y SUS ÁNEXOS CONSISTENTES EN DOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO, UBICADOS EN LA PARTE LATERAL DE LA CASA Y LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, MARCADO CON EL NUMERO 5, RESULTANTE DE LA LOTIFICACION, LOTE III, PROVENIENTE A SU VEZ DE LA FUSION DE LOS LOTES 100, 101, 102, 103 Y 104, MANZANA 17, CALLE PASEO ZOQUITL, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL ACOZAC, COMERCIALMENTE DENOMINADA, RESIDENCIAL ALCANFORES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, ASI COMO LOS BIENES COPROPIEDAD QUE A DICHO INMUEBLE LE CORRESPONDEN SOBRE LOS BIENES DE PROPIEDAD, COMUN EQUIVALENTES A 8.32% DEL VALOR TOTAL DEL CONDOMINIO AL QUE PERTENECE, con una superficie, medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate el monto que arrojó el avalúo correspondiente, que obra en autos de la foja 253 a la 264 por la cantidad de \$2,375,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos el veinte por ciento dando la cantidad de \$1'900,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$1'266,666.66 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), debiendo presentar los posibles postores el, diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de BANCO

DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. (BANSEFI), apercibidos que de no hacerlos, no podrán fungir como postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en la SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE ESTA CIUDAD, en el Boletín Judicial, en los estrados de este Juzgado, en el Periódico "DIARIO IMAGEN" proceda a publicar los edictos en los sitios públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad.-Ciudad de México, a 28 de junio del 2017.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDO "A", POR MINISTERIO DE LEY, LIC. OSCAR MERINO GUZMAN.-RÚBRICA.

3354.-14 y 24 agosto.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

A INMOBILIARIA LA CABAÑA TOLLOCAN S.A.,

Se les hace del conocimiento que en el expediente número 159/2016, relativo al ORDINARIO CIVIL, promovido por CLEMENTE DAVILA UGARTE E IRENE REYES CALZADA en contra de INMOBILIARIA LA CABAÑA TOLLOCAN S.A Y FELIPE REYES PAREDES, se le demandan las siguientes prestaciones:

- La declaración judicial de que ha procedido a favor del actor la usucapión respecto del inmueble ubicado en PASEO TOLLOCAN NUMERO 1206, COLONIA SANTA ANA TLAPALTITLAN, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.
- La cancelación parcial de la inscripción registral que se encuentra a favor de INMOBILIARIA LA CABAÑA TOLLOCAN S.A., ante el IFREM, bajo el folio real electrónico 00306798.
- La inscripción a favor del actor de la sentencia definitiva que declare procedente la usucapión y que le sirva como título de propiedad.

Fundando su derecho de pedir en los siguientes hechos:

- Que el dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y tres, ante el licenciado JORGE T. GALLEGOS MENDOZA, Notario Público 14 de Toluca, los CC. JORGE EDUADO CABILDO FREYRE Y MARIA TERESA SANCHEZ, AGUILAR DE CABILDO adquieren el inmueble antes descrito, en un acto de compraventa a la ahora demandada, jurídico colectiva, tal y como se demuestra con el acta original número 630, volumen VIII, año 1983, inmueble que se encuentra inscrito bajo la partida 182, libro primero, sección primera, foja 42, de fecha 7 de mayo de 1981.
- En fecha 19 de septiembre de 1985 EDUARDO CABILDO FLEYRE vende el inmueble a FELIPE REYES PAREDES.
- 3. En fecha 10 de agosto del año de mil novecientos ochenta y seis, los actores adquieren mediante compraventa del señor FELIPE REYES PAREDES el departamento en condominio ubicado en PASEO TOLLOCAN NUMERO 1206, COLONIA SANTA ANA TLAPALTITLAN, TOLUCA ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 4.05 metros con apto.504 m., 2.35 m con vestíbulo A común, 1.45 m con cubo de Luz A. Común, AL SUR: 6.05 m.



con área común de juegos Jardinada, 1.80 m. con A. Común Vehicular y Peatonal, AL ORIENTE: 10.75 m con A. Común Vehicular y Peatonal, AL PONIENTE: 6.85 m. con apto. 502, 2.75 m. con cubo de Luz, Área Común, HACIA ARRIBA con azotea, HACIA ABAJO con apto. 401, superficie total 79 metros cuadrados aproximadamente.

 Desde la fecha de adquisición los actores han venido poseyendo de manera pública, pacifica, continua, de buena fe y con carácter de propietarios, entregándole el vendedor la posesión material del inmueble.

Por lo que, la Juez del conocimiento, a través del auto dictado el doce de julio de dos mil diecisiete, en el que se ordenó se realizará el emplazamiento prescrito a INMOBILIARIA LA CABAÑA TOLLOCAN S.A, por medio de EDICTOS, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por TRES veces de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de MAYOR CIRCULACIÓN en la entidad y en el BOLETÍN JUDICIAL, haciéndole saber a la demandada, que cuentan con el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación, para comparecer al presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, dentro de dicho plazo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo se le previene, para que señale domicilio en ésta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista v Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución en todo el tiempo del emplazamiento. Se dejan a disposición de INMOBILIARIA LA CABAÑA TOLLOCAN S.A, las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Dado en Toluca, México, a los ocho de agosto de dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA ALMA GUADALUPE CASTILLO ABRAJAN.-RÚBRICA.

3357.-14, 23 agosto y 1 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En cumplimiento al auto dictado en fecha diez de julio de dos mil diecisiete, dictado en el expediente número 498/2015, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE BACILIA ALICIA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, DENUNCIADO POR MARÍA DE LOS ÁNGELES RUBIO ROMERO, Y POR PRESENTADO EN EL INCIDENTE DE NULIDAD DE NOTIFICACIÓN A EDUARDO PALEMÓN CRUZ MARTÍNEZ, quien manifiesta que: 1.- En fecha 6 de mayo del dos mil quince, la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES RUBIO ROMERO promovió el juicio antes mencionado al cual le recayó el número promoción 7339; el siete de mayo del dos mil quince, se admitió la demanda, en fecha 13 de diciembre 2016 se presenta el incidente de nulidad de notificación le cual recayó el número de promoción 20202/2016 y en fecha 19 de diciembre del 2016, se admite el incidente de nulidad de notificación a EDUARDO PALEMÓN CRUZ MARTÍNEZ en el cual se ordena la notificación personal a su contra parte para que dentro del plazo de tres días. le den contestación al incidente en comento manifestando lo que a su derecho corresponda. En fecha 21 de diciembre del 2016, y con objeto de dar cumplimiento a la notificación ordenada, la notificadora adscrita a este Juzgado y con el objeto de no conculcar garantía individual alguna, al carecer el dato del domicilio particular de MARÍA DE LOS ÁNGELES RUBIO

ROMERO. la notificadora adscrita a este Juzgado se gueda imposibilitada de entablar debidamente la notificación por lo que se abstiene a la misma. 2.- En fecha 24 de enero 2017, señalan el domicilio de la señora MARÍA DE LOS ÁNGELES RUBIO ROMERO y visto el domicilio se hace vía exhorto a la Ciudad de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se realice la notificación correspondiente. 3.- En fecha 22 de marzo del 2017, regresa el exhorto motivo de la notificación sin diligenciar, según se observa por los motivos que manifiesta la razón por la actuaria adscrita al Juzgado Cuadragésimo Familiar de la Ciudad de México. 4.- En fecha 4 de mayo del 2017 se giraron oficios a las dependencias correspondientes a efecto de que informen dentro del plazo de ocho días el ultimo domicilio de la señora MARÍA DE LOS ÁNGELES RUBIO ROMERO que tengan registrado en su base de datos mismos que en fecha 25 de mayo del 2017 recogieron los oficios correspondientes. 5.- En fecha 8 de junio del 2017, informa el Instituto Nacional Electoral el domicilio de MARÍA DE LOS ÁNGELES RUBIO ROMERO. 6.- El 15 de Junio del 2017, se ordena girar exhorto al Juez Familiar de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, por lo que en fecha 27 de junio del presente año fue recogido por la parte interesada para su debida diligenciación y el cual se radico en el Juzgado Tercero Familiar de Toluca con residencia en Metepec. 7.- En fecha 7 de julio del 2017, fue recibido el exhorto sin diligenciar según la razón de abstención asentada por el notificador adscrito al Juzgado Tercero Familiar de Toluca con Residencia en Metepec, en fecha 10 de julio de 2017, se ordenó la notificación mediante edictos para que dentro del término de 30 días, se presente a contestar la demanda; por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles se publica y se emplaza a la señora MARÍA DE LOS ÁNGELES RUBIO ROMERO; por medio de edictos los cuales se publicaran por tres veces de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en la Población; así como en el Boletín Judicial. Se expiden en la ciudad de Toluca, Estado de México a los ocho días de agosto del dos mil diecisiete.-DOY FE.-Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación diez de julio del 2017.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. OTHÓN FRUCTUOSO BAUTISTA NAVA.-RÚBRICA.

3362.-14, 23 agosto y 1 septiembre.

JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE 1054/2015.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos de juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SANTANDER HIPOTECARIO S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO "HOY SANTANDER VIVIENDA S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO" en contra de ALEJANDRA MORALES, expediente 1054/2015, LA C. JUEZ SEXAGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL, DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. Dicto un auto y que en su parte conducente dice: Ciudad de México, a ocho de junio de dos mil diecisiete "...se manda a sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble denominado VIVIENDA DE TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO VILLA DEL REAL CUARTA CALLE SECCIÓN. UBICADO ΕN LA **MALLORCA** PERTENECIENTE AL CONDOMINIO PRIVADA MALLORCA NÚMERO 13, MANZANA 2, LOTE 6, UNIDAD PRIVATIVA G, MUNICIPIO TECÁMAC, ESTADO DE DE MÉXICO, CON UNA



SUPERFICIE DE 35.882 METROS CUADRADOS, y para tal efecto se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, por lo que convóquense postores por medio de EDICTOS, sirve de base para el remate la cantidad de \$394,600.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor de avalúo rendido por el perito de la parte actora, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo y para intervenir en el remate los licitadores, deberán consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley, sin cuyo requisito no será admitido...".

PARA SU PUBLICACION.- por ÚNICA OCASIÓN, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos CINCO DIAS HÁBILES.-Ciudad de México, a 13 de junio de 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", MAESTRA CELIA HERNANDEZ PATIÑO.-RÚBRICA.

3365.-14 agosto.

JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O D E R E M A T E

En cumplimiento a lo ordenado por proveídos de fechas tres de julio, veintisiete de junio y treinta y uno de enero todos del dos mil diecisiete, once y cuatro de noviembre del año dos mil dieciséis, dictado en el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por INTEGRACION DE ACTIVOS MEXICANOS, S. DE R.L. DE C.V., antes BANCO B.C.H S. A., en contra de JOSE FRANCISCO FLORES CARBALLIDO Y DULCE MARIA RAMIREZ CARBAJAL, expediente 1473/1993, EL C. JUEZ TRIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL señalo: LAS ONCE HORAS DEL CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA SIN SUJECIÓN A TIPO DEL INMUEBLE HIPOTECADO, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 564, 565, 566, 570, 573, 574 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, procédase al REMATE del inmueble ubicado en: CALLE PASEO DE LOS MANANTIALES, LOTES 19, 20, 21 Y 22, FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA PECUARIO OJO DE AGUA, MANZANA 27, COLONIA DE SAN PEDRO ATZOMPA, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, el precio que servirá de base para el remate, será el avalúo debidamente actualizado por el Perito designado en rebeldía de la parte demandada, con la rebaja del veinte por ciento del mismo, esto es, en la cantidad de \$4'253,600.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). SE CONVOCAN POSTORES.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DE REMATE, IGUAL PLAZO, EN LA INTELIGENCIA QUE TODAS LAS PUBLICACIONES DEBERAN REALIZARSE LOS MISMOS DIAS TOMANDO EN CONSEDERACION QUE EL BIEN HIPOTECADO EN AUTOS SE ENCUANTRA FUERA DE LA JURISDICCION DE ESTE JUZGADO, SE SIRVA ORDENAR LA PÚBLICACION DE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE EN LAS PUERTAS DEL JUZGADO EXHORTADO Y EN EL PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION DE ACUERDO A SU LEGISLACION VIGENTE.-CIUDAD DE MÉXICO, A 4 DE JULIO DE 2017.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO TRIGÉSIMO PRIMERO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. JESÚS VALENZO LÓPEZ.-RÚBRICA.

3368.-14 agosto.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O S

EXP. 38553/42/2017 JOSE SANTOS MARIN GARFIAS, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN BARRIO DE ARRIBA DE SN JUAN XOCONUSCO DEL MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: 20.00 MTS. Y LINDA CON CALLE, AL SUR: 20.00 MTS. Y LINDA CON GUADALUPE REBOLLO, AL ORIENTE: 14.30 MTS. Y LINDA CON CALLE, AL PONIENTE: 14.30 MTS. Y LINDA CON JULIAN REBOLLO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 286 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 27 DE JULIO DE 2017.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

3369.- 14, 17 y 22 agosto.

EXP. 39670/71/2017 LETICIA REYES VICTORIA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CUADRILLA DE DOLORES DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: 20.30 METROS COLINDA CON REYES VICTORIA PEDRO, AL SUR: 20.30 METROS COLINDA CON ESTRADA DE NOVA BULFRANO, AL ORIENTE: 14.85 METROS COLINDA CON CAMINO SIN NOMBRE, AL PONIENTE: 14.85 METROS COLINDA CON ESTRADA NAVARRETE SILVIA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 300 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 27 DE JULIO DE 2017.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

3369.- 14, 17 y 22 agosto.

EXP. 39826/94/2017 GREGORIA DIAZ BECERRIL, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE HIDALGO SUR NO. 124 SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE 25.00 MTS. Y COLINDA CON LORENZO DIAZ BECERRIL, AL SUR: MIDE 33.00 MTS. Y COLINDA CON PABLO SIMON DIAZ, AL ORIENTE: MIDE 12.80 MTS. Y COLINDA CON CALLE HIDALGO SUR, AL PONIENTE: MIDE 12.80 MTS. Y COLINDA CON GENARO SAENZ DIAZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE 371.20 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 27 DE JULIO DE



2017.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

3369.- 14, 17 y 22 agosto.

EXP. 39825/93/2017 GENARO SAENZ DIAZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE HIDALGO SUR S/N SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: EN DOS LINEAS UNA MIDE 8.00 MTS. Y COLINDA CON PABLO SIMON DIAZ Y OTRA DE 41.50 MTS. Y COLINDA CON JUAN MANUEL SAENZ DIAZ, AL SUR: MIDE 50.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE, AL ORIENTE: EN DOS LINEAS UNA MIDE 10.80 MTS. Y COLINDA CON JUAN MANUEL SANEZ DIAZ Y OTRA MIDE 12.20 MTS. Y COLINDA CON CALLE HIDALGO, AL PONIENTE: MIDE 20.30 MTS. Y COLINDA CON OSCAR ACEVEDO MARIN. SUPERFICIE APROXIMADA DE 586.02 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 27 DE JULIO DE 2017.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

3369.- 14, 17 y 22 agosto.

EXP. 39760/86/2017 GENARO SAENZ DIAZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CIRCUITO DIF MUNICIPAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE 51.80 MTS. Y COLINDA CON LORENZO DIAZ BECERRIL, AL SUR: MIDE 49.50 MTS. Y COLINDA CON PABLO SIMON DIAZ, AL ORIENTE: MIDE 12.90 MTS. Y COLINDA CON GREGORIA DIAZ BECERRIL, AL PONIENTE: MIDE 15.40 MTS. Y COLINDA CON CALLE CIRCUITO DIF MUNICIPAL. SUPERFICIE APROXIMADA DE 716.69 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 27 DE JULIO DE 2017.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

3369.- 14, 17 y 22 agosto.

EXP. 39786/91/2017 MA. ESTHER SAENZ DIAZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE LIBRAMIENTO S/N SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE 31.00 MTS. Y COLINDA CON SUPERVISION ESCOLAR NO. 29, AL SUR: MIDE 37.50 MTS. Y COLINDA CON ARELIA ESTELA GOMEZ GUADARRAMA, AL ORIENTE: MIDE 14.26 MTS. Y COLINDA CON CALLE LIBRAMIENTO, AL PONIENTE: MIDE 15.50 MTS. Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE. SUPERFICIE APROXIMADA DE 506.90 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 27 DE JULIO DE

2017.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

3369.- 14, 17 y 22 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO NICOLAS ROMERO, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Se hace saber que se encuentra tramitándose la Sucesión INTESTAMENTARIA artículo.4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México vigente, a bienes del señor LUCIO FLORES PERALTA quién también fue conocido como LUCIO FLORES MENDOZA, LUCIO FLORES MÉNDEZ y LUCIO RODRÍGO FLORES MENDOZA, siendo la misma persona, en la Notaría Pública número 91 del Estado de México de la que soy titular. Radicación que consta en el instrumento número 37,486, de fecha 12 de mayo del año 2017; y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México vigente y artículos correlativos, se hace el aviso respectivo; señores AURELIANO PEDRO, SUSANA, RUFINA y ROLANDO todos de apellidos FLORES GÓMEZ.

Publíquese por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Gaceta de Gobierno del Estado de México y en otro periódico de circulación en la población en donde se hace la citación, se expide el presente a los 07 días del mes de agosto del año 2017.

LIC. MARÍA GUADALUPE PÉREZ PALOMINO.-RÚBRICA.

1520-A1.- 14 y 23 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 155 DEL ESTADO DE MEXICO METEPEC, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Por escritura 2741 (dos mil setecientos cuarenta y uno) del Volumen 57 (cincuenta y siete), de fecha nueve de agosto del año dos mil diecisiete, otorgada ante la fe de la suscrita Notaria, los señores JOSÉ CARMEN MORENO HERNÁNDEZ, también conocido como J. CARMEN MORENO HERNÁNDEZ, en su carácter cónyuge supérsitie, y LUCIA TERESA MORENO SALAZAR y FLOR MORENO SALAZAR, en su carácter de descendientes en primer grado, iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARÍA TERESA SALAZAR CARBAJAL, para lo cual, se exhibieron:

- 1.- Copia certificada del acta de defunción de la señora MARIA TERESA SALAZAR CARBAJAL.
- 2.- Copia certificada del acta de matrimonio de la señora MARÍA TERESA SALAZAR CARBAJAL. Autora de la sucesión.
- 3.- Copia certificada de las acta de nacimiento de las señoras LUCIA TERESA MORENO SALAZAR y FLOR MORENO SALAZAR, con la cual acreditaron su calidad de descendientes en primer grado con la De Cujus.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo 70 (setenta) del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Metepec, México, a 09 de Agosto del 2017.

LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y CINCO

DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

LIC. HILDA ALEJANDRA LARA TERRIQUEZ.-RÚBRICA. 3358.-14 y 23 agosto.



NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO IXTAPALUCA, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura número SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS, otorgada ante mí el día OCHO de AGOSTO del DOS MIL DIECISIETE y a solicitud de los señores NICOLAS ARGUELLO RAMIREZ, GRACIELA PEÑA RAMIREZ, MARGARITA LUCIA ARGUELLO RAMIREZ, PATRICIA PEÑA RAMIREZ y JUAN ARGUELLO RAMIREZ, en su carácter de descendientes en primer grado (hijos) de la autora de la citada sucesión, RADIQUE EN LA NOTARIA A MI CARGO, PARA SU TRAMITACION EXTRAJUDICIAL, LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de la señora REYNA RAMIREZ CRUZ también conocida como REINA RAMIREZ CRUZ, declarando los solicitantes bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar en la presente sucesión.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RÚBRICA

NOTARIA PUBLICO 127 DEL ESTADO DE MEXICO

619-B1.-14 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A VISO NOTARIA L

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 53,762 de fecha veintiuno de julio del 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México, se hizo constar La Aceptación de la Herencia que otorgó la señora María de Lourdes Colette Alphand Ramos, en su carácter de "Única y Universal Heredera" y de "Albacea" en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora Lucia Ramos Sevilla.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 27 de julio de 2017.

A T E N T A M E N T E LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

1505-A1.-14 y 23 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 84 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A VISO NOTARIAL

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 5 de **Agosto** de 2017.

El suscrito **Doctor en Derecho ROBERTO HOFFMANN ELIZALDE**, Notario Público número 84 del Estado de México, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: que por escritura número **58,234** asentada en el volumen **1,559** del protocolo ordinario a mi cargo, con fecha **04** de **Agosto** del año **2017**, se radicó en esta Notaría la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JUAN SÁNCHEZ GONZÁLEZ**.

La presunta heredera OBDULIA CAZARES TIRADO, otorgó su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la sucesión del señor JUAN SÁNCHEZ GONZÁLEZ, asimismo, manifestó bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de ella exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

La compareciente me exhibió la copia certificada del acta de defunción del señor **JUAN SÁNCHEZ GONZÁLEZ**, y la copia certificada de su acta de matrimonio para acreditar su parentesco con el citado de cujus.

ATENTAMENTE

DR. ROBERTO HOFFMANN ELIZALDE.-RÚBRICA. NOTARIO PUBLICO N° 84 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1513-A1.-14 y 23 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO TULTITLAN, MEXICO A VISO NOTARIAL

POR ESCRITURA NUMERO 19,707 DEL 12 DE JULIO DEL AÑO 2017 OTORGADA ANTE MI FE, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENE5 DEL TENOR HILARIO MARTINEZ ACOMPA; COMPARECIENDO SU CONYUGE CANDIDA PAULINA ROMERO RODRIGUEZ Y SUS UNICOS DESCENDIENTES DIRECTOS, JULIO MARTINEZ ROMERO, FELIPE MARTINEZ ROMERO, HILARIO MARTINEZ ROMERO Y MARIA GUADALUPE MARTINEZ.

LO QUE DOY A CONOCER CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 126 Y 127 DE LA LEY DEL NOTARIADO Y 68, 69 Y 70 DE SU REGLAMENTO.

TULTITLAN, EDO. DE MEX., JULIO 12 DEL 2017.

M. EN D. HECTOR JOEL HUITRON BRAVO.-RÚBRICA. NOTARIO PUBLICO No. 147 DEL ESTADO DE MEXICO. 1519-A1.-14 y 23 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO E D I C T O

NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO A 05 DE JULIO DE 2017.

QUE EN FECHA 02 DE JUNIO DEL 2017, EL LIC. FRANCISCO FERNANDEZ CUETO BARROS, NOTARIO NUMERO 16 DEL D.F, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA 316, VOLUMEN 71, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, RESPECTO DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA 316, VOLUMEN 71, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 18 DE LA MANZANA 1, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TECAMACHALCO, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN VEINTE METROS, CON LOTE DIECINUEVE; AL SUR: EN NUEVE METROS, SETENTA Y UN CENTÍMETRO, CON CALLE FUENTE DE TOMAS, AL ORIENTE; EN VEINTICINCO METROS, CON CALLE FUENTES DEL REY Y AL PONIENTE: EN TREINTA METROS, SESENTA Y TRES CENTÍMETROS, CON LOTE NUMERO DIECISIETE, SUPERFICIE TOTAL 638.96 METROS CUADRADOS, ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRAD DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. DULCE MARIA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.









"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

"EDICTO"

LIC. JOSE RUBEN VALDES ABASCAL NOTARIO 165 DEL ESTADO DE MÉXICO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 4, VOLUMEN 119, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LA CASA CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 3, MANZANA 5 ROMANO, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL TERRENO CONOCIDO CON EL NOMBRE DE FRACCION DE PARCELA NUMERO 14, DEL FRACCIONAMIENTO DE LA EX HACIENDA DE SANTA MONICA Y ANEXAS, UBICADO EN EL POBLADO DE CALACOYA, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE: EN 22.32 MTS CON LOTE 2, AL SUR: EN 25.00 MTS CON LOTE 4, AL ORIENTE: 11.00 MTS CON CALLE VALLE ALTO, AL PONIENTE: EN 11.43 MTS CON LOTES 35 Y 36, SUPERFICIE: 264.27 M2 LA CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLOICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 30 DE MARZO DEL 2017.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD.

M. EN D.F. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

1506-A1.- 14, 17 y 22 agosto.





"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

EXPEDIENTE LABORAL: J.2/795/2005 DINORAH ELENA AVILES ALCOCER

VS.

ORIGEN DISEÑO PUBLICITARIO, S.A. DE C.V. Y/O.

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.-----

VISTO: El estado procesal del presente juicio; así como el auto de esta misma fecha, SE PROVEE.-----

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 967, 968, Apartado A, 970 al 975 de la Ley Federal del Trabajo, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, respecto al bien inmueble embargado al demandado en la diligencia de embargo de fecha diecisiete de marzo del dos mil dieciséis, consistente en el DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NÚMERO TRESCIENTOS CUATRO, el cual se encuentra en: AVENIDA CRISTOBAL COLON NÚMERO OCHENTA Y CINCO, COLONIA LOMAS VERDES, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO. El que cuenta con los siguientes datos registrales: PARTIDA 385, VOLUMEN 770, LIBRO PRIMERO. SECCIÓN PRIMERA, DEL TREINTA DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, CON SUPERFICIE DE 98.4 METROS CUADRADOS, ESCRITURA 12689, DEL 19 DE. SEPTIEMBRE DE 1986, COLINDANCIAS: NORTE 8.20 CON ÁREA COMÚN, SUR 8.20 CON EL DEPARTAMENTO 303, ESTE 12.00 CON ÁREA COMÚN, OESTE 12.00 CON ÁREA COMÚN, ARRIBA EN 98.40, CON DEPTO. 404, ABAJO EN 98.40, CON DEPTO 204, SUPERFICIE TOTAL 1,841.50 M2 INDIVISO 98.40 M2.- Bien inmueble descrito valuado en la cantidad de \$2'499,684.80 (DOS MILLONES CUATROSCIENTOS NOVENTA y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo. En la inteligencia, que se remata con las reglas específicas del Remate que señala la Ley Federal del Trabaio.- Expídanse las convocatorias respectivas y publíquense en el BOLETÍN LABORAL de esta Junta. En consecuencia, se comisiona al C. Actuario de esta Junta, para que se constituya en los Estrados de la misma, en el domicilio de la parte demandada ubicado en: CRISTOBAL COLÓN NÚMERO 85, DEPARTAMENTO 304, COLONIA LOMAS VERDES EN NAUCALAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO. a fijar la convocatoria respectiva, anunciando el remate a las partes interesadas.- Audiencia que se llevará a cabo en la Oficina de la Presidencia de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán Texcoco.

EL C. SECRETARIO

LIC. VICTOR HUGO GARCÍA HERNÁNDEZ (RÚBRICA).







"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

EDICTO INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA

Expediente CI/ISEM/AU/005/2017. Se notifica resolución al C. Luis Gerardo Méndez Canuto.

Con fundamento en el artículo 25 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se comunica al C. Luis Gerardo Méndez Canuto el resultado de la resolución emitida el veintidós de junio de dos mil diecisiete, en el expediente CI/ISEM/AU/005/2017, por el Licenciado José Gildardo Campos Gómez, Contralor Interno del Instituto de Salud del Estado de México, en la que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México: 38 Bis. fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracciones IV y VIII, 41, 43, 52 primer párrafo, 59 fracción II, y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 123, 124, 132 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la GACETA DEL GOBIERNO, el doce de febrero de dos mil ocho; y 43 fracciones VIII y XX del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la GACETA DEL GOBIERNO el doce de agosto del año dos mil once, se resolvió: "... SEGUNDO: Por lo expuesto en los considerandos... XIV de la presente resolución, se determina que los CC. ...Luis Gerardo Méndez Canuto, durante el desempeño de sus cargos como ...apoyo administrativo en salud A3 con funciones de auxiliar de pagador, respectivamente, adscritos al Hospital General "Dr. Salvador González Herrejón" del Instituto de Salud del Estado de México, son administrativamente responsables de las irregularidades que se les atribuyeron. TERCERO: Con fundamento en los artículos 43, 49 fracción I v 52 párrafo primero de la Lev de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, esta autoridad administrativa determina procedente imponer a los CC.... Luis Gerardo Méndez Canuto, por la irregularidad administrativa en que incurrieron, la sanción administrativa consistente en amonestación. CUARTO: Con fundamento en los artículos 43, 49 fracción IV y 52 párrafo primero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, esta autoridad administrativa determina procedente imponer la sanción administrativa consistente en la económica a los CC.... Luis Gerardo Méndez Canuto por \$372 (trescientos setenta y dos pesos moneda nacional), por la irregularidad administrativa en que incurrieron. QUINTO: En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 1.8 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México, se hace del conocimiento a los CC.... Luis Gerardo Méndez Canuto, que tienen derecho a promover recurso administrativo de inconformidad ante esta Contraloría Interna, o juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la respectiva notificación. SEXTO. Notifíquese la presente resolución a los CC.... Luis Rogelio Cruz Jiménez, o a las personas autorizadas en el domicilio que para tales efectos tiene señalado en autos, SÉPTIMO, Inscríbase la sanción impuesta a los CC.... Luis Gerardo Méndez Canuto, en el registro correspondiente que se lleva en la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; asimismo, a la Directora General del Instituto de Salud del Estado de México, para los efectos de la ejecución de la sanción. OCTAVO. En su oportunidad, remítase al archivo el expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido." Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y 59 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se ordena notificar la presente resolución al C. Luis Gerardo Méndez Canuto a través de edictos que se publiquen por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; lo anterior, a efecto de no violentar los derechos del implicado de mérito o dejarlo en estado de indefensión.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

ATENTAMENTE EL CONTRALOR INTERNO

LIC. JOSÉ GILDARDO CAMPOS GÓMEZ (RÚBRICA).







"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO. A 25 DE ABRIL DE 2017.

NO. OFICIO 227B13212/560/2017

ASUNTOS: PUBLICACIONES DE EDICTOS

A QUIEN CORRESPONDA.

PRESENTE:

EDICTO:

POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO, SE DICTA ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE DE NOMBRE LIC. JOSE RUBEN VALDEZ ABASCAL, NOTARIO PUBLICO 165 DEL ESTADO DE MEXICO, PARA QUE REALICE LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2017, CON MOTIVO DE LA REPOSICION DE LA PARTIDA 9 VOLUMEN 117 LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA, Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: LOTE DE TERRENO NUMERO 25 DE LA MANZANA 83 (LXXXIII), Y CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES IDENTIFICADAS CON EL NUMERO SEIS DE LA CALLE OCOTES, CUMBRES DE SAN MATEO, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO SAN MATEO (ACTUALMENTE LOMAS DE SAN MATEO). AMPLIACION SECCION LOMAS", MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO.

CON LAS SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS

SUPERFICIE DE: 200.00 METROS CUADRADOS.

AL NORTE: EN 20.00 MTS. CON LOTE 24; AL SUR: EN 20.00 MTS. CON LOTE 26.

AL ORIENTE: EN 10.00 MTS. CON CALLE DE LOS OCOTES Y:

AL PONIENTE: EN 10.00 MTS. CON LOTE 3.

LO ANTERIOR TIENE SUSTENTO LEGAL EN LOS ARTICULOS 92, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO, QUE A LA LETRA DICE: "ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR: EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACION A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DE GOBIERNO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES DIAS CADA UNO

LO QUE HAGO DEL CONOCIMENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR

ATENTAMENTE

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN

LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA (RÚBRICA).

1507-A1.-14, 17 y 22 agosto.







DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, 2016-2018 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

En observancia en lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 129 de la Constitución Política del Estado de México, Los Artículos 12.20, 12.22, 12.23 y 12.25 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y Artículos 26 y 27 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. El Ayuntamiento Constitucional de Chalco, a través de su Dirección de Obras Públicas, Convoca a las personas físicas o morales que cumplan con los requisitos solicitados en las bases a participar en la Licitación Pública Nacional, que se detalla en la siguiente convocatoria:

Numero de Licitación	Nombre de la Obra	Venta de Bases e Inscripción	Visita de Obra	Junta Aclaratoria	Acto de Presentación y Apertura de propuestas	Acto de Fallo	Fecha de Inicio	Fecha de Termino	DÍAS	Capital mínimo
LP/CHA/DOP/RP- 27-2017	CONSTRUCCION DE CALLE SANTIAGUITO (DIAZ COVARRUBIAS) DE VICENTE GUERRERO A AV. CUAUHTEMOC, CHALCO	DEL 14 AL 17 DE AGOSTO DE 2017	18/08/2017 9:30 HRS	18/08/2017 10:30 HRS	25/08/2017 9:30 HRS	31/08/2017 9:30 HRS	01/09/2017	11/12/ 2017	102	\$7'500,000.0 0
LP/CHA/DOP/RP- 28-2017	CONSTRUCCION DE PLAZA DE USOS MULTIPLES EN EL PARADERO MUNICIPAL PRIMERA ETAPA	DEL 14 AL 17 DE AGOSTO DE 2017	18/08/2017 11:00 HRS	18/08/2017 12:30 HRS	25/08/2017 11:00 HRS	31/08/2017 10:30 HRS	01/09/2017	11/12/ 2017	102	\$9'000,000.0 0
LP/CHA/DOP/FIS MDF-024-2017	REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO DE 61 CM. DE DIAMETRO CALLE AZUCENA, DE AV. TLALOC A CALLE OYAMEL, COL. JARDINES DE CHALCO	DEL 14 AL 17 DE AGOSTO DE 2017	18/08/2017 9:30 HRS	18/08/2017 10:30 HRS	25/08/2017 12:30 HRS	31/08/2017 11:30 HRS	01/09/2017	11/12/ 2017	102	\$2'500,000.0 0
LP/CHA/DOP/FIS MDF-030-2017	REHABILITACION DE DRENAJE DE AV. JOSE MARIA MARTINEZ, DE AV. CUAUHTEMOC A AV. SOLIDARIDAD COL. SAN MIGUEL JACALONES I, TRES MARIAS, EMILIANO ZAPATA	DEL 14 AL 17 DE AGOSTO DE 2017	18/08/2017 11:00 HRS	18/08/2017 12:30 HRS	25/08/2017 14:00 HRS	31/08/2017 12:30 HRS	01/09/2017	11/12/2017	102	\$9'000,000.0 0
LP/CHA/DOP/FIS MDF-031-2017	DESAZOLVE DE COLECTOR SOLIDARIDAD, AV. SOLIDARIDAD, VARIAS COMUNIDADES	DEL 14 AL 17 DE AGOSTO DE 2017	18/08/2017 9:30 HRS	18/08/2017 10:30 HRS	25/08/2017 15:30 HRS	31/08/2017 13:30 HRS	01/09/2017	15/12/ 2017	106	\$3'500,000.0 0

Fuente de Financiamiento:

Las obras descritas se ejecutarán con RECURSOS PROPIOS 2017 y RECURSOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF). Contrato a Precio Unitario y tiempo determinado. No se otorgara anticipo

Elaboración de propuestas:

El catálogo de conceptos se proporcionará en formato PDF o EXCEL, por lo que la propuesta deberá ser entregada de manera escrita y en digital en un dispositivo de almacenamiento (memoria USB), para proceder a su calificación.

I. Requisitos para la adquisición de las Bases:

Presentar solicitud por escrito indicando el número de licitación a participar, anexando los documentos que se indican a continuación:

- 1.- Manifestar por escrito de no encontrarse impedido a participar de acuerdo al art. 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
- 2.- Personas Morales: Acta Constitutiva de la Sociedad y modificaciones a la misma debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y/o Comercio.
- 3.- Personas Físicas: Acta de Nacimiento Certificada (vigente) y CURP.
- 4.- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes
- 5.- Manifestara por escrito la experiencia y capacidad técnica y financiera necesaria de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos; y la forma, datos y documentos con los que los licitantes lo acreditan, lo anterior con fundamento en el artículo 34 fracc. XIII del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
- 6.- Declaración anual 2016 y Estados Financieros avalados y firmados por Contador Público certificado ante la SHCP (anexando copia de cedula profesional y copia del registro en término del código fiscal de la federación ante la SHCP) al 31 de diciembre de 2016, declaraciones parciales de enero a junio de 2017 y Estados Financieros avalados y firmados por Contador Público certificado ante la SHCP (anexando copia cedula profesional y copia del registro en término del código fiscal de la federación ante la SHCP) al 30 de Junio de 2017 que demuestren un Capital Contable mínimo.
- 7. Garantías de seriedad de la proposición; Será mediante cheque cruzado o para depósito en cuenta, de institución de crédito autorizada para operar en el país, expedido a favor del "Municipio de Chalco", por la cantidad equivalente al 5% (cinco) del monto total de la propuesta sin IVA, expedido por el licitante, en moneda nacional. Las garantías entregadas por los licitantes, serán devueltas 15 días hábiles después de la fecha del acto en que el convocante dé a conocer su resolución a la presentación del recibo de garantía que se entrega en el acto de apertura, excepto la del licitante ganador, la cual será devuelta en cuanto le sea aprobada y recibida la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente. La validez de la garantía deberá mantener su vigencia hasta la sustitución por la garantía de vicios ocultos.

III. Disponibilidad de las Bases:

Las Bases podrán ser adquiridas únicamente en la oficina de la Tesorería Municipal, mediante: efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Municipio de Chalco con un costo de recuperación de \$6,500.00 (Seis Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), en un horario de las 09:00 a las 11:00 Hrs. del 14 al 17 de agosto de 2017, previa orden de pago emitida por la Dirección de Obras Públicas, Ubicadas en Av. Vicente Guerrero esq. San Juan, Col. Casco de San Juan, Chalco, Estado de México

Las Bases de licitación estarán a disposición de los interesados para su consulta, previa adquisición (requisito indispensable), salvo para aquellos que se encuentren impedidos para participar conforme a las disposiciones por ley o no reúnan los requisitos mínimos necesarios previamente descritos. El pago por la inscripción y obtención de las bases no es reembolsable.

Nota: Lo no previsto en esta convocatoria será resuelto en las bases de la licitación.

IV. Todos los eventos del procedimiento de licitación se llevarán a cabo en la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Av. Vicente Guerrero esq. San Juan, Col. Casco de San Juan, Chalco. Estado de México

Chalco, Estado de México a 14 de agosto de 2017.





TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO



EDICTO

"PROYECTOS Y DESARROLLOS DE INFRAESTRUCTURA", S.A.P.I. DE C.V., En su carácter de Tercero Interesado en los autos del Juicio Administrativo número 11009/2016

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de fecha veintinueve de junio del año dos mil diecisiete. dictado en los autos del Juicio Administrativo número 11009/2016, promovido por Humberto Gama Vera, en su calidad de representante legal de Constructora del Sur, S.A de C.V., se ordena notificar al Tercero Interesado"PROYECTOS Y DESARROLLOS DE INFRAESTRUCTURA", S.A.P.I. DE C.V., por medio de edicto, haciéndole saber que el actor señaló como acto impugnado la omisión de la autorización de la cesión de derechos al cobro de actualizaciones de costos y/o escalatorías por las cantidades de \$4,184,065.19 (cuatro millones ciento ochenta y cuatro mil sesenta y cinco pesos 19/100 M.N.) y \$3,185,185.41 (tres millones ciento ochenta y cinco mil ciento ochenta y cinco pesos 41/100 M.N.), respecto de los contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado números SCEM-JC-09-AMGIS-045-1 de fecha cinco de octubre del dos mil nueve para la rehabilitación de la Carretera Atlacomulco- Villa del Carbón y SCEM-JC-09-AMGIS-045-2 de fecha cinco de octubre del dos mil nueve, para la rehabilitación de la carretera Isidro Fabela- Santa Ana Jilotzingo- San Mateo Nopala; por otra parte, se hace saber al Tercero Interesado que queda a su disposición en esta Primera Sala Regional copias simples de la demanda promovida por Humberto Gama Vera, en su calidad de representante legal de Constructora del Sur, S.A de C.V., así mismo que tiene el derecho de comparecer al Juicio Administrativo número 11009/2016, radicado ante la PRIMERA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO. UBICADO EN AV. JOSE VICENTE VILLADA. NUMERO 114, PRIMER PISO, SECCION B, COLONIA CENTRO, EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, hasta la celebración de la audiencia de juicio de este asunto, la cual se celebrará A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, a hacer valer lo que a sus intereses estime conveniente en relación al acto reclamado y que ya ha quedado precisado en su parte conducente, que tiene derecho a ofrecer los medios de convicción que estime conveniente a sus intereses, del mismo modo que tiene derecho a formular alegatos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 230 fracción III y 251 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México: CON EL APERCIBIMIENTO LEGAL que para el caso de no hacerlo, se tendrá por perdido su derecho a "PROYECTOS Y DESARROLLOS DE INFRAESTRUCTURA", S.A.P.I. DE C.V., en su carácter de Tercero Interesado, para tales efectos. Finalmente SE REQUIERE AL ALUDIDO TERCERO INTERESADO para que dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído, que por Edicto se practica, señalen domicilio dentro de la Ciudad de Toluca, para oír notificaciones de su parte, CON EL APERCIBIMIENTO LEGAL que para el caso de no hacerlo dentro del citado plazo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de los Estrados de la Primera Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, en términos de lo dispuesto por el artículo 233 de la Ley Procesal Administrativa. DADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA A PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL Y POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. ------------DOY FE-------

------DOT FE-------

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MÉXICO

LIC. EN D. TOMAS GABRIEL ESQUIVEL GIL (RÚBRICA).







"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

EDICTO INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA

Expediente CI/ISEM/AU/005/2017. Se notifica resolución al C. Emilio Escobar López.

Con fundamento en el artículo 25 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se comunica al C. Emilio Escobar López el resultado de la resolución emitida el veintidós de junio de dos mil diecisiete, en el expediente CI/ISEM/AU/005/2017, por el Licenciado José Gildardo Campos Gómez. Contralor Interno del Instituto de Salud del Estado de México, en la que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracciones IV y VIII, 41, 43, 52 primer párrafo, 59 fracción II, y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 123, 124, 132 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno, el doce de febrero de dos mil ocho; y 43 fracciones VIII y XX del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de agosto del año dos mil once, se resolvió: "...SEGUNDO: Por lo expuesto en los considerandos... X de la presente resolución, se determina que los... CC.... Emilio Escobar López, durante el desempeño de sus cargos como... soporte administrativo "A" con funciones de Asistente de Administración, respectivamente, adscritos al Hospital General "Dr. Salvador González Herreión" del Instituto de Salud del Estado de México, son administrativamente responsables de las irregularidades que se les atribuyeron, TERCERO: Con fundamento en los artículos 43, 49 fracción I y 52 párrafo primero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, esta autoridad administrativa determina procedente imponer a los CC.... Emilio Escobar López, por la irregularidad administrativa en que incurrieron, la sanción administrativa consistente en amonestación. CUARTO: Con fundamento en los artículos 43, 49 fracción IV y 52 párrafo primero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, esta autoridad administrativa determina procedente imponer la sanción administrativa consistente en la económica a los CC.... Emilio Escobar López por \$11,884.60 (once mil ochocientos ochenta y cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional), por la irregularidad administrativa en que incurrieron. QUINTO: En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 1.8 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México, se hace del conocimiento a los CC.... Emilio Escobar López, que tienen derecho a promover recurso administrativo de inconformidad ante esta Contraloría Interna, o juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la respectiva notificación. SEXTO. Notifíquese la presente resolución a los CC.... Emilio Escobar López, o a las personas autorizadas en el domicilio que para tales efectos tiene señalado en autos. SÉPTIMO. Inscríbase la sanción impuesta a los CC.... Emilio Escobar López, en el registro correspondiente que se lleva en la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; asimismo, a la Directora General del Instituto de Salud del Estado de México, para los efectos de la ejecución de la sanción. OCTAVO. En su oportunidad, remítase al archivo el expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido." Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y 59 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se ordena notificar la presente resolución al C. Emilio Escobar López a través de edictos que se publiquen por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; lo anterior, a efecto de no violentar los derechos del implicado de mérito o dejarlo en estado de indefensión.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Atentamente El Contralor Interno

LIC. JOSÉ GILDARDO CAMPOS GÓMEZ (RÚBRICA).





"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

EDICTO

TLALNEPANTLA, MEXICO A 19 DE MAYO DEL 2017.

QUE EN FECHA 20 DE ABRIL DEL 2017, EL LIC. JOSE RUBEN VALDEZ ABASCAL, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA. DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA 657. VOLUMEN 277. LIBRO PRIMERO. SECCION PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 52. MANZANA 43 (CUARENTA Y TRES ROMANO), UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "LAS ALAMEDAS", MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE.- EN 18.66 METROS CON LOTE 1, AL SUR.- EN 16.70 METROS CON LOTE 51, AL ORIENTE.- EN 10.00 METROS CON LOTE 2. AL PONIENTE EN 10.19 METROS CON CALLE DEL EMU. SUPERFICIE TOTAL 176.80 METRSO CUADRADOS; ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICION DE LA PARTIDA, ASI COMO LA PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

ATENTAMENTE

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO

M. EN D.F. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS (RÚBRICA).





"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

FDICTO

LA C. MARIA MERCEDES SUASTEGUI ZAMORA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 254, Volumen 347, Libro Primero Sección Primera, de fecha 11 de agosto del 1977, mediante folio de presentación Número 538.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 904, DE FECHA DOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, ANTE EL LICENCIADO JOSE ENRIQUE ROJAS BERNAL, NOTARIO PUBLICO NUMERO 18, DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, OPERACION: ADJUDICACION POR REMATE JUDICIAL, QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 153, FRACCION I, DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE MEXICO, Y POR ASI CONVENIR A LOS INTERESES DEL FISCO ESTA DEPENDENCIA EJECUTORIA DETERMINA QUE ES PROCEDENTE Y SE ADJUDICA EL PREDIO DENOMINADO CONJUNTO NUEVO PASEO DE SAN AGUSTIN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, INTEGRADO POR FRACCIONAMIENTOS DENOMINADOS SANTA CLARA, S.A. SAN AGUSTIN, S.A. Y EL PORVENIR, S.A. LA PRESENTE ADJUDICACION SE EFECTUA EN EL PRECIO DE \$36'138,409.98 M.N. CANTIDAD QUE EQUIVALE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR QUE DEBERIA DE SERVIR COMO BASE PARA EL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 13, MANZANA 86, UBICADO EN LA CALLE ..., EN EL FRACCIONAMIENTO NUEVO PASEO DE SAN AGUSTIN SEGUNDA SECCION, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.-CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 12.-AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 14.-AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE. AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 26.-

SUPERFICIE DE: 105.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos de artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.-31 de julio del 2017.

ATENTAMENTE

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA. LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC- COACALCO